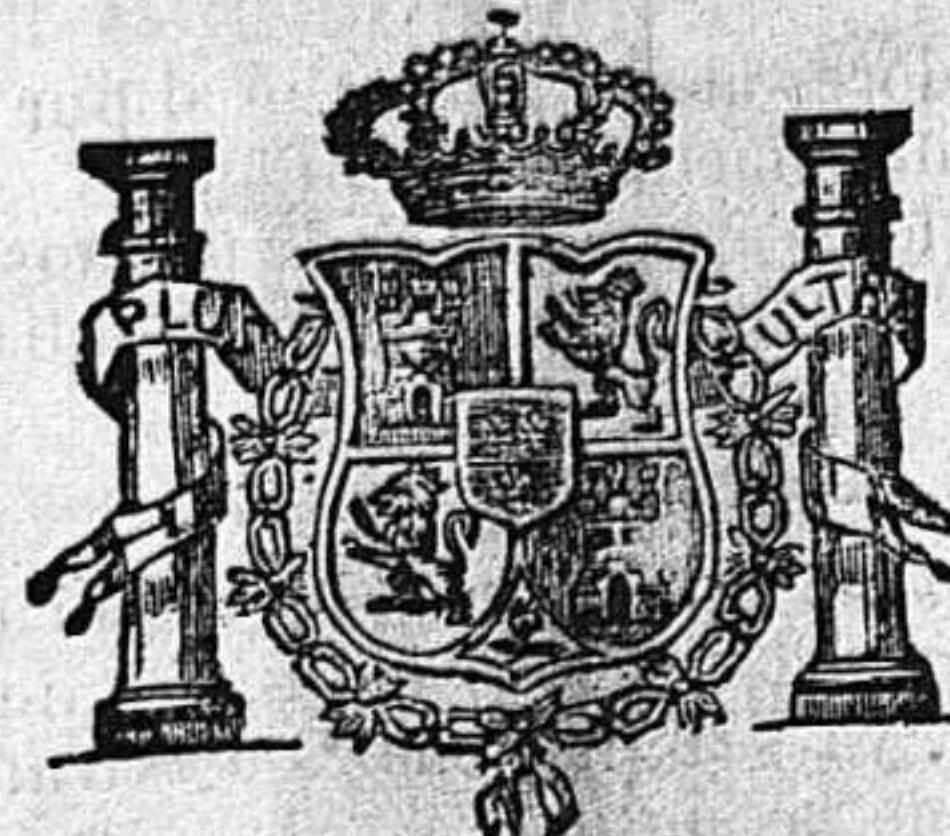


## SE SUSCRIBE.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesos.	Cént.
En Soria.....	Tres meses .....	4
	Seis.....	7
Fuera de la capital.	Un año.....	12 50
	Tres meses.....	4 50
Fuera de la capital.	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

LISBOA 16, 9:30 mañana.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los Sres. Ministros de la Guerra y de la Gobernación:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud, y salen en este momento para la cacería que ha de verificarse en Villaviciosa.

Después de presenciar ayer por la tarde la corrida de toros, asistieron por la noche á la función del teatro.

Los Reyes son recibidos en todas partes con señaladas muestras de consideración y simpatía.»

VILLAVICIOSA 17, 11 mañana.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los Sres. Ministros de la Guerra y de la Gobernación:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud, habiendo llegado á esta con toda felicidad á las cinco de la tarde del dia de ayer.

Los Reyes saldrán mañana miércoles, a las diez, con dirección á esa Corte, tomando el ferro-carril directo de Ciudad-Real en Elvas.»

S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### PROYECTO DE LEY PROVISIONAL

###### DE LA RENTA TIMBRE DEL ESTADO. (1)

###### Montes de Piedad y Cajas de ahorros.

Art. 147. Los Montes de Piedad y Cajas de ahorros, como establecimientos benéficos, se regirán por lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 75, y únicamente tendrán el deber de emplear el timbre móvil de 10 céntimos en el libro matriz de sus operaciones por cada empeño ó préstamo que llegue ó exceda de 50 pesetas, cuyo timbre inutilizará con su rúbrica el Jefe encargado de este servicio.

###### RESPONSABILIDAD PENAL.

Art. 148. El pago se anticipará siempre al Estado por la Dirección ó gerencia de la Sociedad; por lo tanto, á ella afecta únicamente la responsabilidad penal.

Art. 149. Toda Sociedad que no emplee en los documentos expresados el timbre que corresponda, incurirá en la multa de 50 á 1.000 pesetas, además del reintegro. La cuantía de la defraudación, la resistencia á la comprobación administrativa y demás

circunstancias determinarán la graduación de la multa.

Art. 150. El agente de cambio ó corredor que intervenga en la negociación ó transferencia de títulos y en toda clase de operaciones que se relacionen con los documentos á que este capítulo se refiere, que no estén requisitados y legalizados con el timbre previsto, tendrán igual responsabilidad penal sin el reintegro.

Art. 151. No podrán ejercer su profesión mientras no satisfagan la pena impuesta; y en caso de reincidencia podrán ser inhabilitados para el ejercicio de su profesión.

#### CAPÍTULO VIII.

##### DE LAS POLIZAS DE BOLSA.

###### Tipo proporcional.

Art. 152. Las pólizas de contratación, bien sean al contado ó á plazos, y las de préstamos sobre efectos, se extenderán precisamente en los documentos timbrados que expenda el Estado. Para operaciones al contado y préstamos sobre efectos se seguirá la escala siguiente, ó sea el tipo proporcional á la cuantía.

CANTIDAD.	TIMBRE.	Pesetas.
1.ª clase.	Hasta	25.000 0'25
2.º " " De	25.000'01 á 50.000	0'50
3.º " " De	50.000'01 á 100.000	1'00
4.º " " De	100.000'01 á 200.000	2'00
5.º " " De	200.000'01 á 300.000	3'00
6.º " " De	300.000'01 á 400.000	4'00
7.º " " De	400.000'01 á 500.000	5'00
8.º " " De	500.000'01 á 1.000.000	10'00
De 1.000.000'01 en adelante..		15'00

###### Para operaciones á plazo.

###### Tipo fijo.

###### Timbre de una peseta.

Art. 153. Las pólizas para operaciones á plazo se extenderán en papel común, legalizado con el timbre móvil de 10 céntimos.

En el caso de tener que presentarse en juicio ó ante la Junta sindical del Colegio de Agentes de cambio por virtud de reclamación entre las partes, se añadirá la póliza timbrada que corresponda á la importancia de la operación como si fuera de contado.

Art. 154. El timbre en las operaciones de contado sobre efectos públicos y valores comerciales se pagará por el comprador, y en las de préstamo y crédito con garantía por el prestado.

Art. 155. Será nula y de ningún valor ni efecto la póliza de contratación que no esté extendida en el timbre creado al efecto; no pudiendo la Junta sindical del Colegio de Agentes oír reclamación alguna sobre negociación de Bolsa, si no se acredita con la exhibición de la póliza extendida en el referido papel.

###### RESPONSABILIDAD PENAL.

Art. 156. El Agente ó Corredor de Bolsa que expidiese pólizas distintas de las que expende el Es-

tado, además del reintegro incurrirá en la pena de 50 á 1.000 pesetas.

Art. 157. La Junta sindical del Colegio de Agentes incurrirá en igual pena de la multa, aplicada proporcionalmente á los individuos que asistan al acto, si oyen ó admiten reclamaciones sobre negociaciones sin presentar la póliza con el timbre correspondiente.

#### CAPÍTULO IX.

##### DE LAS POLIZAS DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TERRESTRES.

###### Tipo proporcional.

Art. 158. Las pólizas ó certificados de inscripción relativas á dichos contratos que no se otorgan por escritura pública, estarán sujetas al mismo tipo proporcional que los documentos públicos, artículos 11 y 12 y base indicada en el art. 18.

Art. 159. El timbre afectará tan sólo á las pólizas matrices ó principales; en las copias ó tráslados de las mismas se pondrá sólo el timbre móvil de 10 céntimos.

Art. 160. Las pólizas ó certificados de inscripción se legalizarán con timbre suelto de la clase que corresponda, el que será inutilizado, bajo su responsabilidad, por el Director ó gerente de la Compañía.

Art. 161. Quedan facultadas las empresas de esta clase para contratar con el Estado un encabezamiento por el timbre, á razón de una peseta por cada 1.000 del total de las sumas aseguradas, según los contratos celebrados y asientos de las inscripciones.

Art. 162. Los Directores ó gerentes de las Sociedades están obligados al pago del timbre, sin perjuicio de que perciban su importe los interesados en los seguros.

###### RESPONSABILIDAD PENAL.

Art. 163. Los Directores ó gerentes que no cumplan lo dispuesto en los precedentes artículos incurrirán en la multa de 20 pesetas, además del reintegro, por cada póliza en curso que no tenga el timbre correspondiente, inutilizado con su rúbrica.

Art. 164. Los Agentes y Corredores que intervengan en estos contratos sin que exijan como condición ineludible la póliza con el timbre expresado, incurrirán, por cada operación que autoricen, en la multa de 50 á 1.000 pesetas además del reintegro.

#### CAPÍTULO X.

##### DE LOS LIBROS DE COMERCIO Y DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

###### Tipo fijo.

Art. 165. Estará sujeto á este impuesto, y se verificará su reintegro á razón de 5 pesetas por la primera hoja y 10 céntimos por las sucesivas, el libro Diario en Bancos, Sociedades, empresas industriales, compañías de seguros marítimos y terrestres y comerciantes nacionales y extranjeros; debiendo entenderse por tales los que se dedican al comercio aunque no estén inscritos en matrícula. El reintegro se verificará en timbre de pagos al Estado, y tendrá la nota correspondiente, suscrita por la Autoridad que ha de autorizar y rubricar dicho libro, con arreglo á lo prescrito en el Código mercantil.

(1) Véase el Boletín anterior.

Clase 4.<sup>a</sup>

12. Vendedores al por mayor, ó al por mayor y menor, de aceite mineral y gas Mille.

13. Vendedores al por mayor de plomos, cobres, zinc ó latón, en galápagos, barras, planchas ó tubos.

## Tarifa segunda.

4.<sup>a</sup> Bancos, Sociedades y compañías de todas clases, incluso las de ferro-carriles, las de seguros y las de minas, ya sean nacionales ó extranjeras, y las sucursales de las mismas.

7.<sup>a</sup> Agentes de cambio y de Bolsa con fianza.

8.<sup>a</sup> Agentes y corredores de cambio sin fianza, operaciones de Bolsa, fletamientos, seguros y de compra y venta de toda clase de mercancías.

13. Consignatarios de buques de vapor y de buques de vela de larga travesía en sus expediciones, sin que almacenen ni vendan por su cuenta los géneros, frutos y efectos que se les consignen.

16. Consignatarios de buques de vela dedicados al comercio de cabotaje, sin que almacenen ni vendan por su cuenta los géneros, frutos y efectos que se les consignen.

19. Capitalistas que empleen sus fondos en hacer préstamos sobre efectos públicos, letras y pagarés, y en operaciones del Tesoro público.

20. Comerciantes, banqueros, cuyo ejercicio habitual es comprar, vender y descontar por cuenta propia ó ajena letras, documentos de giro y valores cotizables en Bolsa.

21. Comerciantes que reciben ó remiten, compran, venden y exportan al por mayor, por su cuenta ó en comisión, productos del país y géneros extranjeros ó coloniales, aunque á la vez sean consignatarios de mercancías y de buques.

22. Prestamistas que prestan dinero con la garantía de valores del Estado, sueldos personales, alhajas, prendas ú otros efectos.

30. Empresarios y constructores de buques de todos portes.

51. Almacenistas ó tratantes de combustibles minerales, que los expendan de un quintal métrico arriba.

52. Almacenistas, tratantes ó especuladores de carbon vegetal, que expendan de un quintal métrico arriba.

54. Almacenistas para la venta de maderas de hilo y de sierra para construcción, extranjeras, coloniales ó del país.

55. Almacenistas para la venta de maderas de sierra, extranjeras, coloniales ó del país, para carpintería de taller y muebles de todas clases.

56. Almacenistas ó tratantes de maderas extranjeras, coloniales ó del país, en forma de duelas, ó en otra cualquiera con destino á la construcción de tonelos, barriles, etc.

57. Almacenistas ó tratantes de lana ó sedas en ramo.

58. Almacenistas ó tratantes de pieles sin curtir, extranjeras ó de Ultramar.

63. Casas de comisión que se ocupan en operaciones llamadas de tránsito, ó sea en recibir y expender géneros, frutos ó efectos por encargo ó cuenta ajena.

66. Especuladores que se dedican, aun cuando solo sea en épocas determinadas del año, á la compra-venta, de su cuenta ó en comisión, de trigo, cebada, y demás cereales, harina, aceite, vinos, aguardientes y licores.

80. Especuladores y vendedores de azufre que no sean á la vez drogueros, y que expendan el azufre bruto, ó en cualquiera de sus clases al por mayor y menor, ó al por mayor solamente.

83. Almacenes de efectos navales.

## Tarifa tercera.

Se comprenden con igual obligación las industrias de esta tarifa que por sí solas ó en unión con otras, cuando corresponden á una sola fábrica, taller ó establecimiento, satisfagan por cupo del Tesoro 300 ó más pesetas, y se detallan á continuación.

## Industria cañamera y linera.

1. Por cada sistema de cardas cilíndricas, compuesto de las llamadas emborradora, repasadora y mechera, ya se encuentren constituyendo dos, ya tres aparatos, estando movidos por agua ó vapor.

2. Por cada sistema de cardas, de las anteriormente expresadas, cuando son movidas por caballerías.

3. Máquinas de hilar movidas por agua ó vapor.

4. Máquinas de hilar movidas por caballerías.

5. Las mismas máquinas movidas á mano.

6. Telares comunes de lanzadera á mano ó volante, en que se tejan telas de más de 1'045 metros, ó sean cinco cuartas castellanas al ancho.

7. Telares á la Jacquard en que se tejan telas de las mismas dimensiones.

8. Telares comunes en que se tejan telas cuya dimensión sea menor de 1'045 metros, ó sean cinco cuartas castellanas.

9. Telares á la Jacquard en que las telas tejidas sean de las mismas dimensiones que el anterior.

10. Telares mecánicos movidos por agua ó vapor, en que se tejan telas cuyo ancho sea de más de 1'045 metros, ó sean cinco cuartas castellanas.

11. Telares mecánicos con motor de sangre, para tejer telas cuya dimensión sea la expresada en el número anterior.

12. Telares mecánicos para tejer telas cuyo ancho sea menor de 1'045 metros, movidos por agua ó vapor.

13. Telares mecánicos para tejer telas de iguales dimensiones que el anterior, con motor de sangre.

14. Batanes movidos por agua ó vapor.

15. Batanes con motor de sangre.

16. Perchas ó máquinas destinadas á levantar el pelo de los tejidos de lana para el trabajo de las tundosas.

17. Las mismas perchas movidas por caballerías.

18. Dichas perchas movidas á mano.

19. Tundosas ó máquinas de tundir de las llamadas longitudinales, movidas por agua ó vapor.

20. Las mismas máquinas movidas por caballerías.

21. Dichas máquinas, siendo movidas á mano.

22. Tundosas ó máquinas de tundir de las llamadas trasversales, movidas por agua ó vapor.

23. Las mismas máquinas movidas por caballerías.

24. Dichas máquinas movidas á mano.

25. Máquinas ó aparatos para prensar, estirar, aderezar, ó lustrar los tejidos de lana ó estambre, siempre que estén anejos á una fábrica de los mismos tejidos y para su uso propio.

26. Las mismas máquinas, siendo movidas por caballerías.

27. Dichas máquinas, siendo movidas á mano.

28. Máquinas ó aparatos para prensar, estirar, aderezar ó lustrar tejidos de lana ó estambre, anejos á una fábrica de los mismos tejidos para servicio público.

29. Las mismas máquinas ó aparatos movidos por caballerías.

30. Dichas máquinas ó aparatos movidos á mano.

31. Máquinas ó aparatos destinados á desfilachar los trapos de lana para la obtención de esta primera materia.

32. Las mismas máquinas, siendo movidas por caballerías.

33. Dichas máquinas movidas á mano.

## Industria cañamera y linera.

34. Cardas movidas por agua ó vapor.

35. Cardas movidas por caballerías.

36. Máquinas de hilar movidas por agua ó vapor.

37. Máquinas de hilar movidas por caballerías.

38. Telares comunes de lanzadera á mano ó volante, en que se tejan lienzos finos, entrefinos y adamascados, sea cualquiera su ancho.

39. Telares á la Jacquard para los mismos tejidos.

40. Telares mecánicos movidos por agua ó vapor, para tejer toda clase de telas.

41. Los mismos telares movidos por caballerías.

42. Telares comunes en que se tejen lienzos ordinarios.

43. Telares comunes en que se tejen margas, costales, sacos de embalar y otros tejidos semejantes.

44. Batanes de mazos.

45. Máquinas ó aparatos para prensar, estirar, aderezar ó lustrar los tejidos é hilados de lino, cáñamo ó yute, siempre que estén anejos á una fábrica de los mismos tejidos y para su uso propio.

46. Las mismas máquinas ó aparatos movidos por caballerías.

47. Dichas máquinas ó aparatos movidos á mano.

(Se continuará.)

Art. 166. Están sujetos en igual forma á dicho impuesto los libros y registros de Agentes de cambio y Corredores.

Art. 167. Se consideran comerciantes para los efectos de esta ley los que ejerzan esta profesión en poblaciones que excedan de 5.000 habitantes según el último censo, y estén sus industrias comprendidas en la relación adjunta con arreglo á la clasificación del reglamento de la contribución industrial.

Art. 168. Quedan también sujetas á dicha obligación las industrias de la tarifa de fabricación que se expresan, siempre que por sí solas ó en unión con otras satisfagan por cuota del Tesoro de 300 pesetas en adelante, sea cualquiera el número de habitantes de la localidad donde se hallen establecidas las Fábricas ó talleres.

Art. 169. Los comerciantes y Sociedades que no lleven libros en debida forma, deberán proveerse de ellos en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1882, y estos podrán servir para los años sucesivos, siempre que consten en ellos los asientos de cada año.

*Relación de las industrias que por su índole especial y manera de ejercerlas están obligadas al uso del timbre del Estado en los libros de su contabilidad.*

## Tarifa primera.

Clase 1.<sup>a</sup>

Vendedores por cuenta propia ó en comisión, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente, de:

1.<sup>a</sup> Aceite y de jabón, y cosecheros de aceite que establezcan puestos para la venta por mayor en diferentes pueblos de la producción.

2.<sup>a</sup> Bacalao, especias, frutos coloniales, chocolates, almibares y frutas secas ó en conserva.

3.<sup>a</sup> Sal común ó purificada.

4.<sup>a</sup> Aguardientes, licores y vinos del país y extranjeros; y cosecheros de vinos que establezcan puestos para la venta al por mayor en diferente pueblo del de la producción.

5.<sup>a</sup> Drogas.

6.<sup>a</sup> Hierro ó acero, bien sea en planchas, barras, lingotes aros, flejes y obras de ferretería ó otros metales.

7.<sup>a</sup> Porcelana, loza, cristal y vidrios blancos, huecos ó planos.

8.<sup>a</sup> Relojes de todas clases, quincalla fina y bisutería y quincalla ordinaria.

9.<sup>a</sup> Tejidos e hilados de seda, lana, estambre, algodón, lino, cáñamo y de mezcla de cualquier clase.

Clase 2.<sup>a</sup>

1.<sup>a</sup> Bazaros ó establecimientos de armas de fuego y blancas, nacionales ó extranjeras, aunque algunas se fabriquen o compongan en el mismo local ó taller unido a la tienda.

2.<sup>a</sup> Bazaros ó establecimientos de ropas hechas de tejidos finos, extranjeros ó del país, para señoras, hombres y niños, con venta de dichos tejidos al por menor.

6.<sup>a</sup> Vendedores de joyas, ó sean establecimientos de diamantes, brillantes y otras piedras preciosas, sueltas ó engastadas, y de efectos de oro y plata.

7.<sup>a</sup> Vendedores al por menor de artículos de quincalla fina ó gruesa, obras de cristal, de bronce y otros metales, como espejos, arañas, lámparas, candelabros y demás objetos análogos de adornos.

8.<sup>a</sup> Vendedores de coches y otros carruajes de lujo.

9.<sup>a</sup> Vendedores de alfombras y de tejidos, telas ó fieltros que se emplean en su confección.

Clase 3.<sup>a</sup>

10. Establecimientos en que se expenden ropas hechas de paño y otros tejidos finos, extranjeros y del país, sin venta de dichos tejidos.

11. Vendedores al por mayor de papel blanco de todas clases y marcas, para imprimir, embalar y escribir, entendiéndose como tales los que los expendan por resmas.

12. Vendedores por mayor y menor de curtidos aun cuando á la vez lo sean al por menor de otros artículos propios para el calzado y obras de guarnicionero.

13. Vendedores de harinas por mayor y menor ó al por mayor solamente.

14. Vendedores al por mayor de vinos del país solamente, incluyéndose en esta clase los cosecheros que establezcan almacén para la venta en diferente pueblo del de la producción.

Clase 4.<sup>a</sup>

## Tarifa tercera.

Se comprenden con igual obligación las industrias de esta tarifa que por sí solas ó en unión con otras, cuando corresponden á una sola fábrica, taller ó establecimiento, satisfagan por cupo del Tesoro 300 ó más pesetas, y se detallan á continuación.

## Industria lanera y estambre.

1. Por cada sistema de cardas cilíndricas, compuesto de las llamadas emborradora, repasadora y mechera, ya se encuentren constituyendo dos, ya tres aparatos, estando movidos por agua ó vapor.

2. Por cada sistema de cardas, de las anteriormente expresadas, cuando son movidas por caballerías.

# Tarifas á que se refiere el Reglamento de la contribucion industrial (1).

## TARIFA 1.

Cuadro de cuotas para las industrias comprendidas en la misma.

### BASES DE POBLACION.

CLASES.	ESPECIAL para Madrid	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>
		Alacant, Alicante, Almeria, Cordoba, Coruna, Granada, Murcia, Tarragona, Valencia y puertos que excedan de 40.000 habitantes.	Barcelona, Cadiz, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia y puertos que excedan de 40.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 30.001 a 40.000 habitantes.	Badajoz, Burgos, Castellon, Jaen, Lérida, Oviedo, Salamanca, Toledo y pueblos que no siendo puertos tengan desde 20.001 a 30.000 habitantes.	Albacete, Ciudad-Real, Gerona, Huelva, Logrono, Lugo, Orense, Palencia, Zamora, Canarias y pueblos que no siendo puertos tengan de 16.001 a 20.000 habitantes.	Avila, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Leon, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel y pueblos que no siendo puertos tengan de 16.001 a 20.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 10.001 a 16.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 2.301 a 5.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 2.301 a 5.000 habitantes.
CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.	CUOTAS.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1.723	1.360	1.255	1.134	1.013	806	641	514	410	332
2. <sup>a</sup>	878	800	659	592	533	442	332	250	195	163
3. <sup>a</sup>	715	650	533	488	442	332	260	195	163	130
4. <sup>a</sup>	585	533	442	387	332	260	195	163	130	91
5. <sup>a</sup>	471	429	351	307	263	211	163	130	98	75
6. <sup>a</sup>	38	325	260	228	195	163	130	98	65	59
7. <sup>a</sup>	221	195	163	147	130	91	65	52	39	33
8. <sup>a</sup>	147	130	111	101	91	65	49	40	30	25
9. <sup>a</sup>	72	65	58	55	52	39	33	26	20	17

### DISPOSICION GENERAL.

Contribuirán por la base inmediata superior á la que les corresponda por su vecindario las poblaciones no designadas expresamente en el cuadro anterior que reunan algunas de las circunstancias siguientes, siempre que no excedan de 40.000 habitantes:

Puertos de mar con Aduana de primera ó segunda clase, exceptuando los de las islas Baleares.

Cabezas de partido judicial ó administrativo.

Centro fabril ó minero con explotación de importancia.

Tránsito de carretera de primer orden, ferro-carril ú otra vía general importante de comunicación ó de comercio con estación y mercado.

Mercado en que se celebren contrataciones semanalmente.

### TARIFA PRIMERA.

#### CLASE PRIMERA.

Vendedores por cuenta propia ó en comision, al por mayor y menor, ó al por mayor solamente de:

1. Aceite y jabón, y cosecheros de aceite que establezcan puestos para la venta al por mayor en diferente pueblo del de la producción.

2. Aguardientes, licores ó vinos extranjeros.

3. Bacalao, especias, frutos coloniales, chocolates, almibares, frutas secas ó en conserva, conservas alimenticias de todas clases, jamones, tocino, embutidos y quesos nacionales y extranjeros.

4. Drogas.

5. Hierro ó acero, bien sea en planchas, barras, lingotes, aros ó flejes, y obras de ferretería ú otros metales.

6. Joyas, piedras preciosas y objetos de oro y plata.

7. Mercería ó paquetería.

(Sedas, hilos, cintas, botones, tijeras y demás objetos análogos ó semejantes.)

8. Porcelanas, loza fina, cristal y vidrios blancos, huecos ó planos.

9. Quincalla fina ó bisutería, y quincalla de todas clases.

10. Relojes de todas clases y artículos y herramientas de relojería.

11. Ropas hechas de tejidos finos extranjeros ó del país para toda clase de personas, con venta de dichos tejidos.

12. Tejidos ó hilados de seda, lana, estambres, algodón, lino, cañamo ú otras materias textiles, y sus mezclas de cualquiera clase.

#### CLASE SEGUNDA.

1. Bazares ó establecimientos de ropas hechas de tejidos finos, extranjeros ó del país, para señoras, hombres y niños, con venta de dichos tejidos al por menor.

2. Cafés en que además de los artículos propios de esta industria se sirven almuerzos, comidas ó cenas.

No se les exigirá otra cuota por la venta de pasteles y cualquiera clase de repostería que se consuma en el local; pero pagarán la cuota que corresponda por la venta que hagan de dichos artículos para fuera del establecimiento.

Los cafés establecidos en los locales de Sociedades, Cículos, casinos y tertulias, tanto políticas como literarias ó de cualquiera clase, y que se concreten al servicio de dichos establecimientos, satisfarán

la mitad de la cuota asignada en el anterior epígrafe si el número de socios excede de 100 y no pasa de 500.

3. Establecimientos de armas de fuego y blancas, nacionales ó extranjeras, aunque se compongan en el mismo local ó taller unido á la tienda.

4. Establecimientos de muebles de lujo y de adorno ó colgaduras de todas clases en los cuales se verifican compras y ventas de muebles dorados y de maderas finas con ó sin mármoles y tallados, bronces y otros metales; laca, mosaico ó incrustaciones; tapicería en terciopelo, damasco de seda, raso, tafilete y otras telas ó pieles finas, aunque por excepción construyan alguno de dichos efectos.

Tambien serán comprendidos en este concepto los que se encarguen de adornar habitaciones, surtindolas de los muebles necesarios.

5. Establecimientos de venta al por mayor y menor de toda clase de curtidos, aun cuando á la vez lo sean al por menor de otros artículos propios para el calzado y obras de guarnicionero.

6. Fondas, hoteles y casas para hospedaje con mesa redonda ó de hora para las comidas.

7. Tiendas de fiambres y jamones en dulce ó extranjeros. Aves rellenas. Lenguas. Foie-gras. Embutidos, rellenos y demás preparaciones y conservas alimenticias extranjeras.

No se exigirá otra cuota por el local que en el mismo edificio y con comunicación directa con la tienda dediquen los dueños de ésta a servir los artículos expresados y otros de repostería.

8. Vendedores al por mayor de vinos generosos del país.

9. Vendedores al por mayor de sal común ó purificada.

10. Vendedores al por menor de joyas, piedras preciosas y objetos de oro y plata.

11. Vendedores de lunas de espejo de todas clases con ó sin marcos.

12. Vendedores al por menor de artículos de quincalla fina ó gruesa, obras de cristal, de bronce y otros metales como espejos, arañas, lámparas, candelabros y demás objetos análogos de adorno.

13. Vendedores de coches y otros carroajes de lujo nuevos ó usados.

14. Vendedores de alfombras y de tejidos, telas ó fieltros que se empleen para alfombrar.

15. Vendedores al por menor de terciopelos, brocados, blondas, encajes y demás tejidos de seda, lana y estambre finos.

16. Vendedores al por mayor de papel de todas clases y de cartulinas y cartones.

17. Vendedores al por mayor de cereales y harinas de todas clases.

18. Vendedores al por mayor y menor de camisería fina y blanca y demás ropa blanca, lisa y bordada, cuellos, puños, chalinas y corbatas de hilo y algodón.

#### CLASE TERCERA.

1. Droguerías al por menor.

2. Establecimientos en que se expendan ropas hechas de paño y otros tejidos finos, extranjeros ó del país, sin venta de dichos tejidos.

3. Establecimientos ó tiendas de modistas en que se hacen vestidos, abrigos, sombreros y otras prendas de lujo para señoritas y niños, surtiendo los generos.

4. Lonjas de ultramarinos en que se venden al por menor los géneros siguientes, ya sean extranjeros ó del país:

Vinos generosos, espumosos, licores, aguardientes y espíritus; quesos, mantecas, salchichones y embutidos; conservas de todas clases y frutos coloniales.

5. Restaurants, ó sea casas donde sólo se da de comer por precio fijo ó por lista.

6. Tiendas de papel pintado ó preparado para decorar habitaciones.

7. Tiendas de camisería fina y demás ropa blanca; corbatas, guantes de cualquiera clase, botones, collares y dijes de bisutería.

8. Tiendas al por menor de obras de ferretería, cerrajería, clavazon, cuchillería y sus similares cortantes; herramientas e instrumentos de acero, hierro y otros metales; alambres y utensilios de hierro para cocina.

9. Vendedores al por menor de tejidos ó hilados de lana ordinaria, algodón, lino, cañamo y sus mezclas; pañolería común de dichos tejidos y de seda para el bolsillo.

10. Vendedores de cubiertos y otros efectos de metal blanco ó otras aleaciones metálicas análogas.

Si en estos establecimientos se vendieran además objetos de lujo ó adorno, como lámparas, arañas, vasos sagrados etc., etc., de las aleaciones expresadas, contribuirán por el núm. 12 de la clase segunda.

11. Vendedores de camas de metal dorado, acero bruñido ó hierro con maqueados. No se exigirá otra cuota por la venta en el mismo local de cojines de muelles y demás artículos inherentes á las camas, mesas de noche, lavabos y otros enseres de metal.

12. Vendedores al por mayor de pescados frescos ó salados.

13. Vendedores al por mayor de alpargatas, aunque á la vez tengan obrador de construcción.

(1) Véase el Boletín anterior.

14. Vendedores al por mayor de vinos del país y viragre sólamente, incluyendo en esta clase los cosecheros que establezcan almacén para la venta en diferente pueblo del de la producción.

(Se continuará.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### Circular núm. 12.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«SS. MM. los Reyes han llegado á esta Corte á la una y media de la mañana de hoy. =Han hecho el viaje con toda felicidad, habiendo sido objeto en las estaciones del tránsito de expresivas demostraciones de cariño y de respeto.»

Lo que me apresuro á hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Soria, 19 de Enero de 1882.

El Gobernador interino,  
FACUNDO CAMPO.

#### Circular núm. 13.

##### Orden público.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en 17 del actual, me comunica la siguiente Real disposición:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y con el fin de que este Ministerio tenga noticia del número de Casinos, Círculos de recreo y Sociedades corporativas ó colectivas que existan en España, sírvase V. S. remitir una relación de los que de una y otra clase funcionan actualmente en esa provincia, así como los Estatutos ó Reglamentos por que se rigen, expresando la fecha de su constitución, carácter, tendencia, etc., y cuide de dar cuenta de las alteraciones que sufran los centros expresados y de los que se constituyan en lo sucesivo.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que por los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido se remitan á este Centro en la forma prevenida los datos que se interesan, reasumiéndos con los que faciliten á los mismos las Autoridades locales de los pueblos que constituyen cada término judicial, cuyo servicio procurarán llenar dentro del plazo de 15 días, á contar desde el de mañana, en lo que afecta á los primeros, y en el de ocho por lo que se refiere á los segundos funcionarios.

Soria, 18 de Enero de 1882.

El Gobernador interino,  
FACUNDO CAMPO.

#### Circular núm. 14.

##### Sr. Alcalde de.....

Viene llamando extraordinariamente la atención de este Gobierno la frecuencia con que se suceden en algunos pueblos de la provincia incendios de bastante consideración; debidos unos á alevosa y traídora mano, y otros á la falta de precaución, que están en el caso de ejercer los moradores de ese distrito, haciendo extensivos hasta aquellos albergues en que encierran y pernoctan sus ganados, sobreviniendo de aquí desgracias personales que no se indemnizarán jamás con recompensa de ninguna especie, ya porque los fondos consignados á tan humanitarios fines ilegan á agotarse, y ya también porque la vida humana es inapreciable en todos conceptos y circunstancias.

Así, pues, y para poder prevenir en lo sucesivo tamaños males é innenos daños, he acordado que, tanto V. como la fuerza de la Guardia civil, ejerzan la más esquisita vigilancia respecto al descubrimiento de los autores de los primeros hechos, y en cuanto á los segundos, inclinar el ánimo de sus administrados al ventajoso fin de que eviten todo lo posible cualquier descuido que conduzca á traer en su pos las horrorosas cuantos funestas consecuencias de un incendio, que propagado de domicilio en domicilio, es origen de sendos e incalculables perjuicios; procurando por otra parte hacerles comprender la conveniencia de poner sus edificios ó moradas, así como también V. la casa-escuela y de Ayuntamiento

de ese distrito, al amparo de cualquiera de las compañías establecidas legalmente, toda vez que, con un pequeño y menos gravoso desembolso, obtienen el importe del valor asegurado, y el Gobierno de S. M. no se verá en el sensible caso de desatender (las más de las veces contra sus beneficios impulsos) las reclamaciones que se le dirigen para remediar los perjuicios originados por la voracidad del fuego que, después de desarrollado, todo lo invade, arrasa y reduce á cenizas.

Soria, 19 de Enero de 1882.

El Gobernador interino,  
FACUNDO CAMPO.

#### Circular núm. 15.

##### QUINTAS.

El sorteo general de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año se ha de verificar el primer dia festivo del próximo mes de Febrero, con arreglo á lo preceptuado en el art. 70 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército decretada en 28 de Agosto de 1878. Con este motivo llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia acerca de lo dispuesto en el art. 83 de la misma ley, debiendo remitir á este Gobierno en el preciso plazo de tres días siguientes al de la celebración del sorteo, tres copias literales del mismo en papel de oficio.

Del celo de dichos funcionarios espero que, teniendo en cuenta tan importante servicio, lo evacuarán en el término prefijado y sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Soria, 19 de Enero de 1882.

El Gobernador interino,  
FACUNDO CAMPO.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Agreda.

No habiendo asistido en el dia de ayer número suficiente de comisionados de los pueblos de este partido judicial para poder tomar acuerdo sobre el servicio de bagajes ó conducción de presos transentes y revisión de cuentas de fondos carcelarios, este Ayuntamiento ha acordado señalar para que tenga lugar una segunda reunión, con el mismo objeto, el dia 29 del actual á las diez de su mañana, esperando estarán representadas todas las Corporaciones municipales del partido.

Agreda, 16 de Enero de 1882. = El Alcalde, Anselmo Jiménez.

#### Ayuntamiento de Sauquillo de Alcázar.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este año el mozo Lorenzo Martínez Díez, natural de este pueblo, huérfano de padre y madre, é ignorando su paradero, ruego á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la autoridad indaguen el paradero del mismo, y caso de ser habido le requieran su presentación en éste para que asista á todos los actos subsiguientes hasta la declaración de soldados.

Sauquillo de Alcázar, 13 de Enero de 1882. = El Alcalde, Estanislao Gil.

#### Ayuntamiento de Golmayo.

Por falta de aspirantes se anuncian por segunda vez vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, cuya asignación consiste en 200 pesetas anuales por la primera, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, y la segunda con lo que produzcan los derechos arancelarios.

Los que reunan las circunstancias que exige la vigente ley municipal, dirigirán sus instancias al señor Alcalde de este pueblo en el término de 12 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Golmayo, 11 de Enero de 1882. = El Alcalde, Gregorio Pérez.

#### Ayuntamiento de Vizmanos.

Por dimisión del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporación municipal en el término de 10 días, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vizmanos, 13 de Enero de 1882. = El Alcalde, Ulpiano García.

#### Ayuntamiento de Candilichera.

Por traslación del que la desempeñaba se hallan vacantes la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera con la dotación anual de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos que exige la ley presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Candilichera, 16 de Enero de 1882. = El Alcalde, Isidoro Ruiz.

#### Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

Por segunda vez se anuncia la vacante del partido de Farmacia de esta villa y sus agregados Valdeprado, Valdenegrillos, Castillejo, Las Fuesas, Cervón, Valtagberos y Torretarruelo, los cuales componen unos 300 vecinos, con la dotación anual de 500 pesetas por la beneficencia de los mismos, y 1.412 pesetas 50 céntimos por las familias pudientes, satisfechas unas y otras por los Ayuntamientos de los respectivos pueblos, todo por trimestres vencidos: además disfrutará el profesor casa libre.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Fuentes de Magaña, 17 de Enero de 1882. = El Alcalde accidental, Juan Gómez.

#### Ayuntamiento de Calderuela.

Por traslación del que las desempeñaba se hallan vacantes la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este distrito, dotadas la primera con el sueldo anual de 350 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Las personas que reunendo los requisitos previstos por el art. 123 de la vigente ley municipal deseen optar á ellas presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Calderuela, 9 de Enero de 1882. = El Alcalde, Ezequiel Martín.

## SECCION SEXTA.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Soria.

Don Nicolás Octavio de Toledo y Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de embargo de bienes que se instruye contra Hipólito Olalla, a consecuencia de la causa que se sigue por usurpación de atribuciones, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar á la venta otra vez por el precio de su tasación los bienes semovientes que le han sido embargados, los cuales á continuación se expresan:

Un buey llamado Garboso, en 300 pesetas.  
Una vaca llamada Voluntaria, en 250 id.

Un novillo de año, en 125 id.

Dos ovejas, en 25 id.

La subasta de los bienes preinsertos tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Duruelo, el dia 24 de Enero próximo á las once y media de su mañana.

Lo que se hace público para los que deseen interesarse en su adquisición, previniéndoles que dichos ganados se encontrarán en esta ciudad el dia y hora expresados, y que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios partes del precio que llevan asignado, con la obligación de consignar en la mesa del Juzgado ántes de dar principio á la misma el 10 por 100 de su importe.

Dado en la ciudad de Soria á 12 de Enero de 1882. —Nicolás Octavio de Toledo. —Por su mandado, José Dávila.

(3)

SORIA: Imprenta provincial.

# DISTRITO ELECTORAL DE SORIA. -- AÑO DE 1882.

Lista definitiva para las elecciones de Diputados á Córtes, formada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Sección 1.º.—Soria.		Apellidos y nombre.		Domicilio.		Apellidos y nombre.		Domicilio.	
CONTRIBUYENTES.									
Apellidos y nombre.	Domicilio.								
Alvaro Sanz, Antonio....	Soria.	Gutierrez Igea, Francisco....	Soria.	Martialay Romera, Balbino....	Soria.				
Aragon Lapuente, Cipriano....	idem.	Garcia Aceves, Jerónimo....	idem.	Martialay Amezua, Baldomero....	idem.				
Aguirre Diez, Francisco....	idem.	Garganta Redondo, José....	idem.	Monge Sanz, Bonifacio....	idem.				
Abad Crespo, Francisco de P....	idem.	Jimenez Sanz, Justo....	idem.	Martialay Fuertes, Castor....	idem.				
Angulo Cuevas, Gregorio....	idem.	Gonzalo Muñoz, Juan....	idem.	Molina Garcia, Calixto....	idem.				
Amo (del) Gomez, Julian....	idem.	Gonzalo Muñoz, Luis....	idem.	Martinez Liso, Cipriano....	idem.				
Aragon Lapuente, Leon....	idem.	Jimenez Sanz, Matias....	idem.	Maestre Alicante, Conrado....	idem.				
Aguirre Luis Morate, Lorenzo....	idem.	Gonzalo Muñoz, Manuel....	idem.	Manrique Manrique Domingo....	idem.				
Ayllon Soto, Manuel....	idem.	Garcia Fernandez, Manuel....	idem.	Martinez Marin, Eugenio....	idem.				
Arranz Arroyo, Marcelino....	idem.	Garcia Ruiz, Mariano....	idem.	Manrique Manrique, Eusebio....	idem.				
Abad Crespo, Pedro....	idem.	Gonzalez Ruiz, Pascual....	idem.	Martialay Diez, Julian....	idem.				
Alvarez Escalada, Sebastian....	idem.	Gonzalez Montenegro, Pedro....	idem.	Martinez Dominguez Eugenio....	idem.				
Aragonés Garcia, Serafin....	idem.	Gonzalo Valero, Plácido....	idem.	Martin Romero, Tiburcio....	idem.				
Anton Pacheco, Toribio....	idem.	Gonzalo Barnuevo, Pablo....	idem.	Manrique Zapatero, Hilario....	idem.				
Azpeitia Ferrant, Diego....	idem.	Gonzalo Muñoz, Pablo....	idem.	Martinez Toro, Isidro....	idem.				
Aviles Cruces, Francisco....	idem.	Jimenez Calahorra, Pedro....	idem.	Moreno Revuelto, Jose....	idem.				
Alameda Arribas, Lucas....	idem.	Jimenez Santa Cruz, Roman....	idem.	Monge Martinez, Juan....	idem.				
Alcalde de Parano, Fernando....	idem.	Gonzalo Muñoz, Remigio....	idem.	Molina Valero, Jose....	idem.				
Aparicio Jimenez, Juan....	idem.	Gaspar Vicente, Simon....	idem.	Molina Ramon, Juan....	idem.				
Arjona Gomez, Joaquin....	idem.	Garcia Alonso, Tomás....	idem.	Monteagudo Ferrer, Jose....	idem.				
Andres Marco, Francisco....	idem.	Gonzalo Valero, Telesforo....	idem.	Martinez Ayllon, Miguel....	idem.				
Barea Ochoa, Frutos....	idem.	Jimenez Martinez, Vicente....	idem.	Manrique Ochoa, Miguel....	idem.				
Borque Ramos, Vicente....	idem.	Garcia Galban, Ramon....	idem.	Martinez Hernandez, Marce....	idem.				
Blasco Tapia, Florencio....	idem.	Garcés Gomez, Fernando....	idem.	Mingote Molina, Manuel....	idem.				
Barea Zapatero, Juan....	idem.	Gonzalo Milla, Paulino....	idem.	Martialay Manrique, Manuel....	idem.				
Barasoain Gaston, Jose....	idem.	Garcia Arenzana, Matias....	idem.	Muñoz del Valle, Nicolás....	idem.				
Bergado Rodriguez, Blas....	idem.	Gonzalo Milla, Segundo....	idem.	Martinez Cebrian, Pablo....	idem.				
Berdones Carrasco, Martin....	idem.	Garcia Tello, Raimundo....	idem.	Martialay Lácal, Penciano....	idem.				
Blasco, Jimenez, Manuel....	idem.	Garcés Cerio, Ladislao....	idem.	Martinez Lázaro, Perfecto....	idem.				
Borde de Pablo, Vicente....	idem.	Gonzalo Lucia, Antonio....	idem.	Marco Jimenez, Victoriano....	idem.				
Blazquez Rodrigo, Marcos....	idem.	Gonzalo Igea, Bruno....	idem.	Maestre Serrano, Vicente....	idem.				
Blanco Orden, Manuel....	idem.	Gomez Varea, Pedro....	idem.	Martin Hortal, Miguel....	idem.				
Benito Delgado, Vicente....	idem.	Gonzalez Ochoa, Benito....	idem.	Morales Duro, Sotero....	idem.				
Casaña Bernat, Joaquin....	idem.	Garcia Zornoza, Vicente....	idem.	Molina Ramon, Gervasio....	idem.				
Carrillo Teijeiro, Francisco....	idem.	Garcia Abad, Fernando....	idem.	Martinez Alvarez, Juan....	idem.				
Calabria Ruiz, Isidoro....	idem.	Gomez Lopez, Isidro....	idem.	Martines Nicolás, Antonio....	idem.				
Calvo Alvarez, Leon....	idem.	Gaspar Anton, Jose....	idem.	Mateo de la Orden, Paulino....	idem.				
Calabria Ruiz, Marcelino....	idem.	Gascon Sanz, Juan....	idem.	Martinez Rabal, Tomás....	idem.				
Cuartero Martinez, Mariano....	idem.	Jimeno y Jimeno, Isidoro....	idem.	Martin Martinez, Remigio....	idem.				
Calonge Diez, Pedro....	idem.	Hinojar Leal, Aniceto....	idem.	Molina Sanz, Doroteo....	idem.				
Cornel y Cornel, Ramon....	idem.	Hernandez Moreno, Eustasio....	idem.	Marquina Hernandez, Paulino....	idem.				
Castillo Frias, Santos....	idem.	Hernandez Corchon, Hilario....	idem.	Manrique Jimenez, Domingo....	idem.				
Celorrio Milan, Tomás....	idem.	Herrero Martinez, Hilario....	idem.	Navarro Chueca, Dionisio....	idem.				
Calahorra Pinilla, Benito....	idem.	Hernandez Ramos, Hermene....	idem.	Navarro Gonzalo, Juan José....	idem.				
Calabria Ojuel, Estéban....	idem.	gildo....	idem.	Navas Rocha, Juan....	idem.				
Cuevas Jimenez, Gregorio....	idem.	Hernandez Garcia, Luis....	idem.	Orden Perez, Félix....	idem.				
Comas Codina, Jose....	idem.	Hernandez Garcia, Julian....	idem.	Osete Oñate, Florencio....	idem.				
Carnicer Diez, Juan....	idem.	Hernandez Manzanares, Flo....	idem.	Orden Gomez, Felipe....	idem.				
Cacho Cabello, Cipriano....	idem.	rentino....	idem.	Olcina Gozalvez, Jorge....	idem.				
Cabeza Cantero, Anselmo....	idem.	Del Hoyo Almajano, Segundo....	idem.	Ortega Gil, Saturnino....	idem.				
Chico Gonzalo, Mariano....	Las Casas.	Hercilla Aguado, Laureano....	idem.	Orden Oñate, Zacarias....	idem.				
Chamarro Victor, Cenon....	Soria.	Hernandez Garcia, Plácido....	idem.	Oliveros Herrero, Francisco....	idem.				
Delgado Moreno, Manuel....	idem.	Hernandez Garcia, Venancio....	idem.	Orden Garcia, Rafael....	idem.				
Dávila Jimenez, Jose....	idem.	Jodra Bartolomé, Pablo....	idem.	Ortega Moreno Tiburcio....	idem.				
Embí Escox, Manuel....	idem.	Lacalle Benito, Angel....	idem.	Porto Yeyes, Antonino....	idem.				
Escalada Valero, Vicente....	idem.	Lafuente Estepa, Faustino....	idem.	De Pablo Gonzalo, Domingo....	idem.				
Escalada Rabal, Francisco....	idem.	Lacasa Enchaustegui, Jose....	ideim.	Perez Rioja, Esteban....	idem.				
Fresneda Merga, Cosme....	idem.	Maria....	ideim.	Peña Perez, Félix....	idem.				
Fuertes Liso, Jose....	idem.	Legaz Muñoz, Juan....	ideim.	Peña Callejo, Florencio....	idem.				
Fuertes Ramon, Miguel....	idem.	Liso Carretero, Marcelino....	ideim.	Perez Rioja, Francisco....	idem.				
Fresno (del) Rada, Jose....	idem.	Lucia Moreno, Miguel....	ideim.	De Pablo Martíalay, José....	idem.				
Febrel Esteras, Joaquin....	idem.	Lucia Diez, Miguel....	ideim.	Perlado Calzas, Luis....	idem.				
Fresneda Marin, Jose Maria....	idem.	Lenguas Ayllon, Manuel....	ideim.	Peña Escrivano, Manuel....	idem.				
Garcia La Santa, Andres....	idem.	Lacussant Laredo, Marcelino....	ideim.	Peña Valderrama, Mateo....	idem.				
Gonzalez Moreno, Antonio....	idem.	Lenguas Martíalay, Pablo....	ideim.	Perez Sanchez, Pedro....	idem.				
Gaspar Vicente, Bautista....	idem.	Lapuente Taracena, Ramon....	ideim.	De Pablo Gonzalo, Sinforoso....	idem.				
Gonzalo Pozas, Benito....	idem.	Lacalle Amezua, Francisco M....	ideim.	Peña Guerra, Saturnino....	idem.				
Gaya Orte, Benito....	idem.	Lacalle Amezua, Ramon....	ideim.	Perez Sanchez, Valentín....	idem.				
Gonzalo Modrego, Domingo....	idem.	Lorenzo Gonzalo, Alejo....	ideim.	Peñalba Gutierrez, Eladio....	idem.				
Gonzalez Ochoa, Florentino....	idem.	Lafuente de Diego, Carlos....	ideim.	De Pablo Lopez, Mariano....	idem.				
Gil Gandul, Fructuoso....	idem.	Lucia Irrisarri, Félix....	ideim.	De Pablo Jimenez, Ricardo....	idem.				
Gonzalo Valero, Felix....	idem.	Llorente Asensio Sotero....	ideim.	Pastor Morales, Ignacio....	idem.				

Apellidos y nombre.	Domicilio	Apellidos y nombre.	Domicilio	Apellidos y nombre.	Domicilio
Quemada Enciso, Benito	Soria.	Carrascosa Jimenez, Ladislao, ingeniero	Soria.	Martinez, Marco Justo, veterinario	Soria.
Romero Martinez, Angel	idem.	Contreras Mazo, Lucas, sacerdote	idem.	Maceda Trelles, Antonio, retirado	idem.
Rubio Valero, Antolin	idem.	Castillo Callaborro, Martin, promotor fiscal	idem.	Martinez Negueruela, Eulogio, bachiller	idem.
Rodriguez Martinez, Bernardo	idem.	Calvo Modrego Dionisio, empleado	idem.	Martinez Gomez, Francisco, maestro	idem.
Ramon Gonzalo, Ceferino	idem.	Canales Begueria, Francisco, idem	idem.	Muñoz Sanz, Gerardo, bachiller	idem.
Ramirez Garay, Dionisio	idem.	Cobo Merida, Antonio, idem	idem.	Matute Sanz, Manuel, maestro	idem.
Rodrigo Yusta, Domingo	idem.	Campo Gárate, Facundo, id.	idem.	Martinez Calleja, Cristóbal, médico	idem.
Ramos Lopez, Eustaquio	idem.	Diez de Prado Agustin, médico	idem.	Martinez Aparicio, Manuel, retirado	idem.
Ramon Andres, Eustasio	idem.	Delgado Fernandez, José María, abad	idem.	Martinez Berveal, Narciso, canónigo	idem.
Robles Martinez, Isidro	idem.	Dominguez Bernal, Pedro, doctoral	idem.	Martialay Sanz, Nicasio, ayudante	idem.
Ruiz Mateo, Julian	idem.	Diez de Isla Andueza, Narciso, bachiller	idem.	Miguel Marco, Serapio, sobrestante	idem.
Royo Llorente, Manuel	idem.	Duran Victoriano, empleado	idem.	Molina Lucia, Vicente, canónigo	idem.
Ruiz Jimenez, Manuel	idem.	Escalera Arriba, Ceferino, maestro	idem.	Manrique Ruiz, Recaredo, bachiller	idem.
Ramon Gonzalo, Manuel	idem.	España Miguel Torena, Ricardo, idem	idem.	Molina Ramon, Matias, abogado	idem.
Ramon Frauca, Pascual	idem.	Encabo Leonardo, Nicomedes, empleado	idem.	Martinez Gonzalez, Isidro, párroco	idem.
Ramon Gonzalo, Santos	idem.	Forcada Valduque, José, id.	idem.	Monge de la Plaza, Modesto, maestro	idem.
Ruiz Alfaro, Victoriano	idem.	Garcia Gutierrez, Alejandro, idem	idem.	Martialay Perlado, Félix, empleado	idem.
Ramon Jitnenez, Victor	idem.	Gomez y Gomez, Agapito, maestro	idem.	Mateo de Lopez, Francisco, idem	idem.
Ruiz Almarza, Agustin	idem.	Jimenez Gil, Francisco, id...	idem.	Mateo Arribas, Buenaventura, bachiller	idem.
Ridruejo Barrero, Bernardino	idem.	Grávalos Igea, Juan, practicante	idem.	Martialay Sanz, Luis, párroco	idem.
Royo Llorente, Julian	idem.	Garcia Morales, Hércules, empleado	idem.	Martinez Jose, Santiago, empleado	idem.
Ramon Gonzalo, Leandro	idem.	Garcés Gonzalez, Marco Antonio, agrimensor	idem.	Maureta Arecin, Francisco, empleado	idem.
Romero Marruedo, Valentín	idem.	Garcia Vallenilla, Santiago, cesante	idem.	Mallaina Ortiz, Emilio, idem	idem.
Del Rio Fernandez, Leon	idem.	Garcia Ramos, Julian, maestro	idem.	Marco (de) Cascante Manuel, veterinario	idem.
Del Rio Sanchez, Jose Maria	idem.	Garcia Garcia, Sixto, bachiller	idem.	Martinez Ruiz, Saturnino, arquitecto	idem.
Soria Garcia Morales Celestino	idem.	Gatban Pueyo, Juan, empleado	idem.	Martinez Perez, Francisco, empleado	idem.
Sanchez Casas, Isidoro	idem.	Gonzalez Montero, Salvador, idem	idem.	Navarro Murillo, Manuel, jefe de estadística	idem.
Soria Hernandez, Nicolás	idem.	Gutian del Villar, Modesto, idem	idem.	Nalda Saenz, Nicolás, inspector de escuelas	idem.
Sanchez Jimeno, Roman	idem.	Herrero Salamanca, Vicente, ingeniero	idem.	Olano Irizas, Casto, ingeniero	idem.
Sancho de Lezcano, Clemente	idem.	Hebia Prieto, Domingo, canónigo	idem.	Ortiz de Pinedo, José María, empleado	idem.
Saturnio del Valle, Francisco	idem.	Huerta Perez, Cesáreo, beneficiado	idem.	Perlado Sanz, Antonio, beneficiado	idem.
Saenz Mugarza, Luis	idem.	Hoyo (del) Perches, José Benito, jubilado	idem.	Perez de la Mata, Antonio, catedrático	idem.
Simon Dieguez, Bernardino	idem.	Izquierdo Velasco, Alejandro, ingeniero	idem.	Peña Guerra, Eduardo, abogado	idem.
Saenz Zamora, Dionisio	idem.	Jimeno Jimenez, Marcos, párroco	idem.	Perlado Calzas Luis, empleado	idem.
Torre (de la) Diego, Anselmo	idem.	Ledesma Ledesma, Antonio, maestro	idem.	Peña Molina, Plácido, maestro	idem.
Trigo Poilao, Antonio	idem.	Lopez de Vicuña, Manuel, retirado	idem.	Pardina Estéban, Calixto, empleado	idem.
Torres Herrero, Eduardo	idem.	Lopez de Cerain, Dionisio, catedrático	idem.	Rabal Diez, Nicolás, catedrático	idem.
Tovar de Pablo, Guillermo	idem.	Lampaya Guitarte, Florentino, empleado	idem.	Ramos Alvarez, Miguel, empleado	idem.
Tejero Almendariz, Ezequiel	idem.	Lopez Garcia, José, retirado	idem.	Rodriguez Garcia, Francisco, maestro	idem.
Trillo Figueroa, Rafael	idem.	Luengo Izaguirre, Manuel María, abogado	idem.	Rebollar Herrero, Santiago, empleado	idem.
Uzuriaga Matute, Miguel	idem.	Logrono Huerta, Manuel María, maestro	idem.	Romero Gonzalo, Manuel, idem	idem.
Verde Garcia, Estanislao	idem.	Lopez Madaria, Toribio, canónigo	idem.	Rueda Alicante, Julian Enrique, catedrático	idem.
Valero Martinez, Guillermo	idem.	Lambea Lopez, Manuel, jubilado	idem.	Ruiz Gomez, Tomás, canonigo	idem.
Vera Perez, Julian	idem.	Laseca Cacho, Gabriel, retirado	idem.	Redondo Cuerpo, Lorenzo, párroco	idem.
Vicen Sopena, Joaquin	idem.	Lopez Lopez, Juan, director de la escuela normal	idem.	Ruiz Calvo, Juan, empleado	idem.
Vela Ruiz, Lucas	idem.	Lopez de Vicuña Esquivel, Manuel, empleado	idem.	Rebollo Juan, idem	idem.
Valero Martinez, Clemente	idem.	Llasera Garrido, Enrique, ingeniero	idem.	Sanz de Pablos, Bonifacio, te	idem.
Valero Molina, Isidoro	idem.	Mata (de la) Alvarez, Anselmo, maestro	idem.	legrafista	idem.
Vicente Tomé, Luciano	idem.				
Verde Garcia, Antonio	idem.				
Verde, Aniceto	idem.				
Zapatero y Zapatero, Cirilo	idem.				
Zalavegui, José	idem.				
Zardoya Gil, José	idem.				
<b>CAPACIDADES.</b>					
Ayllon Martíalay, Jorge, economo	Soria.				
Aguado Alverdi, Luis, empleado	idem.				
Ayllon Santamaría, Meliton, maestro	idem.				
Ayllon Martinez, Ramon, id.	idem.				
Amezua Cabezon, Lorenzo, idem.	idem.				
Abad San Pedro, Guillermo, agrimensor	idem.				
Amezua Crespo, Constancio, párroco	idem.				
Alfar y Alfar, Pascual, empleado	idem.				
Aguas Monreal, Mariano, catedrático	idem.				
Blasco Meseguer, Antonio, economo	idem.				
Balbás Seco Eulogio, párroco	idem.				
Ballesteros Delgado, Francisco, cirujano	idem.				
Berdones Muñoz, Jerónimo, veterinario	idem.				
Benito Rodriguez, Zacarias, agrimensor	idem.				
Balmaseda Rodrigo, José, jubilado	idem.				
Del Campo Angulo, Anastasio, beneficiado	idem.				
Carrascon Pallares, José, empleado	idem.				
Callejo Marco, Nemesio, ce-	idem.				
sante.....					

Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.
Santamaría Ladredo, Eduardo, catedrático.....	Soria.	Guerra Vicente, Antonio .....	Derroñadas.	Martinez Gomez, Ezequiel .....	Vilviestre.
Sopranis Lizana, Felipe, empleado .....	idem.	Gomez Sanz, Aniceto .....	Villaverde.	Muñoz Duro, Pedro .....	idem.
Sanz Zornoza, José, canónigo .....	idem.	García Mateo, Félix .....	idem.	Muedra (la) Perez, Román .....	idem.
Sanz del Prado, José María, idem.....	idem.	García Nicolás, Joaquín .....	idem.	Muedra (la) Ramos, Toribio .....	Vilviestre.
Trejo Jiménez, Antonio, retirado.....	idem.	García Romero, Pedro .....	idem.	Muedra (la) Durán, Gregorio .....	idem.
Taverner Gijano, Faustino, empleado .....	idem.	García Gomez, Tiburcio .....	idem.	Miguel Apellaniz, Cándido .....	Derroñadas.
Tudela Delgado, Anselmo, abogado .....	idem.	García Carretero, Marcos .....	Vinuesa.	Muriel Latorre, Félix .....	Vinuesa.
Ugarte Diez, Félix, empleado .....	idem.	Gadea Soriano, Carlos .....	Montenegro.	Montes Pelayo, Santiago .....	Montenegro.
Velaz de Medrano Arana, Fernando, ingeniero .....	idem.	García de Vinuesa, Francisco .....	idem.	Martinez Brieva, Bernardo .....	Royo.
<b>Sección 2.—El Royo.</b>					
Arribas Martín, Manuel .....	Royo.	García Olalla, Juan F .....	idem.	Miguel Brieva, Pelegrín .....	Derroñadas.
Arangón y Aragón, Martín .....	Vinuesa.	Gil Sanchez, Manuel .....	idem.	Martinez Jiménez, Pedro .....	Royo.
Andrés Blasco, Esmeraldo .....	idem.	Garganta, Mariano .....	idem.	Martinez Martinez, Jorge .....	idem.
Andrés Pablo, Antonio .....	La Muedra.	García de Vinuesa, Pedro .....	idem.	Molina Villaciervos, Lázaro .....	Villaverde.
Andrés Ramos, José .....	idem.	García Pelayo, Manuel .....	idem.	Martinez García, Manuel .....	idem.
Alvarez Bartolomé, Escolástico .....	Vinuesa.	García Moreno, Pedro .....	idem.	Molina Gomez, Santos .....	idem.
Apellaniz Miguel, Cándido .....	Royo.	Jimenez Romero, Benito .....	Dombellas.	Ma in Romeo, Luis .....	Dombellas.
Apellaniz Miguel, Mariano .....	idem.	Jimenez Jiménez, Francisco .....	idem.	Nicolás Orden, Juan .....	Villaverde.
Brieva Delgado, Antonio .....	idem.	Jimenez Romero, Felipe .....	Santevrás.	Nieto García, Agustín .....	Vinuesa.
Brieva Guerra, Márcos .....	idem.	Jimenez Jiménez, Gregorio .....	Dombellas.	Nieto García, Inocencio .....	idem.
Benito de Jiménez, José .....	Derroñadas.	García Larred, Julian .....	idem.	Nieto García, Juan .....	idem.
Brieva Latorre, Manuel .....	idem.	García Perez, Ignacio .....	Oteruelos.	Nieto Molina, Castor .....	Hinojosa.
Brieva Guerra, Matíel .....	Royo.	García Perez, Manuel .....	idem.	Nicolás Gomez, Mariano .....	Villaverde.
Brieva Carnicero, Manuel .....	idem.	García Perez, Leon .....	idem.	Nicolás Orden, Pedro .....	idem.
Bautista Guerra, Manuel .....	Vinuesa.	García García, Domingo .....	Vilviestre.	Nieto, Gumersindo .....	Oteruelos.
Blasco Ulibarri, Bernardino .....	Hinojosa.	Gomez Perez, Juan .....	idem.	Orden Garcia, Valentín .....	idem.
Barranco, Cipriano .....	Muedra.	García Olalla, Grégorio .....	Montenegro.	Orden Orden, Lorénzo .....	Villaverde.
Benito Andres, Teodoro .....	Santervás.	García Pelayo, Victoriano .....	idem.	Orden Gomez, Dámaso .....	idem.
Blasco Alvarez, Fernando .....	idem.	García de Pablo, Calixto .....	Royo.	Perez Vera, Blas .....	idem.
Blasco Larred, Sotero .....	Royo.	Guerra Garcia, Felipe .....	Derroñadas.	Perez Vera, Patricio .....	idem.
Brieva Martinez, Bernardino .....	Derroñadas.	Jimenez Romero, Francisco .....	Royo.	Portal Martinez, Lucas .....	Vinuesa.
Brieva de Miguel, Pelegrín .....	Royo.	Jimenez Romero, Teodoro .....	idem.	Perez Nieto, Esteban .....	Oteruelos.
Brieva Fernandez, Fabian .....	idein.	Jimenez Mignel, Juan .....	Derroñadas.	Perez Latorre, Domingo .....	idem.
Brieva Delgado, Gregorio .....	idem.	Jimenez la Torre, Benito .....	Royo.	Perez Nieto, Juan .....	idem.
Brieva Martin, Domingo .....	idem.	Jimenez Jiménez, Basilio .....	Dombellas.	Perez Barrios, Mariano .....	Vilviestre.
Brieva Bartolomé, Juan .....	Vinuesa.	Jimenez Larred, Fructuoso .....	idem.	Perez Nieto, Tomás .....	Oteruelos.
Carnicero de Miguel, Vicente .....	Hinojosa.	Jimenez Larred, Juan .....	idem.	Romero Herrero, Enrique .....	Royo.
Carretero Ramos, Antonio .....	Muedra.	Jimenez Jimenez, Pascual .....	Vinuesa.	Romero Alvarez, Agustin .....	idein.
Carretero Blasco, Benito .....	Santervás.	Hortal Escríbano, Fermín .....	idem.	Romero de Diego, Julian .....	idem.
Carretero Blasco, Dionisio .....	idem.	Heras Mayor, Manuel .....	Muedra.	Romero Alvarez, Manuel .....	idem.
Carretero Blasco, Paulino .....	idem.	Hernandez Cuerda, Eugenio .....	Langosto.	Romero de Diego, Saturio .....	idem.
Carretero Blasco, Pio .....	idem.	Hernandez Cuerda, Antonio .....	Santervás.	Romero Garcia, Cayetano .....	Villaverde.
Carretero Calonge, Teodoro .....	idem.	Hernandez Cuerda, Leon .....	Derroñadas.	Romero Garcia, Juan .....	idem.
Calderon Gadea, Antonio .....	Montenegro.	Hernandez Nieto, Lucio .....	Hinojosa de la Sierra.	Romero Garcia, Juan .....	idem.
Crespo Manuel, Juan .....	idem.	Hernandez Nieto, Santiago .....	idem.	Romero Garcia, Vicente .....	idem.
Crespo Soriano, Deogracias .....	Vinuesa.	Juan Ramos, Manuel .....	Vinuesa.	Ramos Carnicero, Andrés .....	Vinuesa.
Crespo Vinuesa, Juan .....	idem.	Jimeno Martinez, Víctor .....	Oteruelos.	Ramos Santamaria, Eusebio .....	idem.
Crespo Tomé, José .....	idem.	Latorre Brieva, Leon .....	Royo.	Ramos Zunel, Ramon .....	idem.
Carrasco Sanchez, Ramón .....	Montenegro.	Latorre de Pablo, Alejandro .....	Vinuesa.	Romero Valdeavellano, Aquilino .....	Montenegro.
Crespo Rodriguez, Saturio .....	Vinuesa.	Larrubia Blasco, Mariano .....	idein.	Rodrigo Llorente, Balbino .....	Muedra.
Cuerda Nieto, Antonio .....	Derroñadas.	Losa Sanz, Sebastian .....	idein.	Rodrigo Rodrigo, Francisco .....	idem.
Cuerda Perez, Francisco .....	Royo.	Larred Miguel, Silvestre .....	Dombellas.	Rodrigo Taracena, Manuel .....	idem.
Crespo Tomé, Benigno .....	idem.	Larred Miguel, Saturnino .....	Vinuesa.	Rodrigo Rodrigo, Placido .....	idem.
Capdequi Casas, Domingo .....	Vinuesa.	Llorente de Pablo, Andrés .....	Derroñadas.	Rodrigo Muñoz, Silvestre .....	idem.
Durán Tejero, Antonio .....	Derroñadas.	Miguel Yanguas, Eleuterio .....	Royo.	Romero Marin, Donato .....	Santervás.
Durán Tejero, Benito .....	Royo.	Martin Martinez, Francisco .....	idein.	Romero Marin, Felix .....	idem.
Durán Sanz, Ciriaco .....	idem.	Martinez Latorre, José .....	Vinuesa.	Romero Garcia, Francisco .....	Dombellas.
Delgado Latorre, Leon .....	idem.	Moreno de Benito, Juan .....	idem.	Romero Larred, Luciano .....	idem.
Durán Sanz, Matías .....	idem.	Martin Carnicero, Juan .....	Derroñadas.	Romero Larred, Pedro .....	idem.
Durán de Miguel, Pedro .....	idem.	Miguel Martinez, Leandro .....	Royo.	Romero Garcia Plácido .....	idem.
Delgado Latorre, Victoriano .....	idem.	Martin Latorre, Miguel .....	idein.	Romero Jimenez, Ramon .....	idem.
Duran Carnerero, Manuel .....	Muedra.	Miguel Fernandez, Tomás .....	idem.	Rodrigo Llorente, Casimiro .....	Vilviestre.
Durán Molina, Estéban .....	Hinojosa.	Martin Carnicero, Victor .....	idem.	Rubia Duro, Sebastian .....	idem.
Durán Perez, Félix .....	Oteruelos.	Martinez Garcia, Santiago .....	Vinuesa.	Rubia Duro, Roman .....	Vinuesa.
Durán Martin, Pedro .....	idem.	Muedra Martinez, Benigno .....	idein.	Romero de Diego, Andrés .....	Royo.
Durán Molina, Estéban .....	Hinojosa.	Molina Blasco, Ildefonso .....	idem.	Romero Durán, Nicolás .....	idein.
Fernandez Guerra, Rafael .....	Royo.	Mateo Jimenez, Lúcas .....	idem.	Refusta Delgado, Antonio .....	idem.
Fernandez Brieva, Fabian .....	Derroñadas.	Muedra Martinez, Lino .....	idem.	Romera Sanz, Bruno .....	Villaverde.
Jimenez Latorre, Benito .....	Royo.	Martinez Moreno, Manuel .....	idem.	Romera Garcia, Enrique .....	Vinuesa.
Jimenez Sanz, Ciriaco .....	idem.	Martinez Hervás, Pedro .....	idem.	Romera, Nicolás, Fausto .....	Montenegro.
Garcia de Pablo, Francisco .....	idem.	Martin Latorre, Raimundo .....	idem.	Rubia Gomez, Fermín .....	Muedra.
Garcia de Pablo, Cristóbal .....	idem.	Montes Crespo, Anastasio .....	idem.	Rodrigo Perez, Francisco .....	idem.
Garcia de Martin, Eustaquio .....	idem.	Muñoz Muñoz, Domingo .....	idem.	Romera Gomez, Timoteo .....	Dombellas.
Garcia Miguel, Julian .....	Derroñadas.	Muñoz Andrés, Francisco .....	idem.	Romero Garcia, Marcelino .....	Santervás.
Jimenez Bartolomé, Leon .....	idem.	Muñoz Martinez, Hipólito .....	idem.	Romero Garcia, Valentín .....	Hinojosa.
Garcia Calonge, Santiago .....	idem.	Muñoz Martinez, Pablo .....	idem.	Romero Ramos, Saturnino .....	Royo.
		Muñoz Maza, Pablo .....	idem.	Sanz de la Torre, Manuel .....	Villaverde.
		Martinez Muñoz, Pedro .....	idem.	Santamaria Orden, Dionisio .....	Vinuesa.
		Muñoz Martinez, Pascual .....	idem.	Santamaria Blasco, Simon .....	Montenegro.
		Molina Lopez, Gregorio .....	idem.	Soriano Montes, Pedro .....	idem.
		Molina Lopez, José .....	idem.	Sanchez Matute, Pio .....	Muedra.
		Molina Garcia, Pedro .....	idem.	Soria Soria, Agustin .....	idem.
		Molina Lopez, Nicolás .....	idem.	Sanz de Pablo, Tomás .....	Vilviestre.
		Molina Martin, Pedro .....	idem.	Sanz Orden, Pedro .....	Montenegro.
		Molina Lopez, Juan .....	idem.	Sicilia Sanchez, Luciano .....	Vinuesa.
		Muñoz Larred, Casimiro .....	idem.	Sanz Escrivano, Felipe .....	idem.
		Mateo Garcia, Manuel .....	idem.	Soria Gonzalez, Roque .....	idem.
		Muñoz Romero, Patricio .....	idem.	Santamaria Rojo, Simon .....	idem.
		Martin Perez, Pedro .....	Dombe...	Torre de Miguel, Francisco .....	Royo.
		Martin Romero, Rafael .....	Dombe...	Torre Sanz, Tiburcio .....	Derroñadas.
		Miguel Duran, Ildefonso .....	Oteruelos.		

Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.
Torre Sanz, Fermín.....	Derroñadas.	Asenjo Pascual, Joaquín.....	Duruelo.	Lopez Madaria, Primitivo...	Cidones.
Tejero Perez, Julian.....	Dombellas.	Asenjo Artelosino, Rafael...	idem.	Lafuente Sanz, Cipriano...	idem.
Tejero Nieto, Félix.....	Vilviestre.	Abad Pascual, Felipe.....	idem.	Lázaro Perez, Pedro.....	Gabrejas.
Taracena Yanguas, Eugenio.	Vinuesa.	Abad Martín, Tomás.....	idem.	Lenguas Aylón, Mariano...	Abejar.
Torre Orden, Julian.....	Royo.	Arribas Arribas, Patricio...	Molinos.	Llorente Rioja, Mariano...	Covaleda.
Torre Rodrigo, Ignacio.....	idem.	Arranz Vadillo, Evaristo...	Cabrejas.	Miguel Abad, Juan.....	Abejar.
Vera Gomez, Laureano.....	idem.	Asenjo Rubio, Andrés.....	Duruelo.	Martinez Torres, Félix...	idem.
Vera Tejero, Tomás.....	Villaverde.	Arroyo Muriel, Frutos.....	Abejar.	Martin García, Mariano...	idem.
Vera Molina, Simeon.....	Idem.	Alvina Ureta, Ildefonso...	Duruelo.	Miguel Martin, Felipe...	idem.
Villaciervos Benito, Francisco	Vinuesa.	Barrío Abad, Simón.....	Abejar.	Muriel Muriel, Mariano...	idem.
Vinuesa, Ignacio.....	Montenegro.	Blázquez Goizutu, Gabino...	Covaleda.	Martin Romera, Cipriano...	idein.
Vinuesa Molina, Fidel.....	Langosto.	Barrio Gareía, Antonio.....	Cabrejas.	Martin Iglesias, Bartolomé...	idem.
Barrancos, Cipriano.....	Hinojosa.	Benito Garcia, Miguel.....	Herreros.	Martin Vinuesa Plácido...	idem.
Valdeavellano García, Juan..	Madrid.	Benito Garcia, Valentín.....	Pedrajas.	Martin Miguel, Felipe...	idem.
Valle Ledesma, Luis.....	Santervás.	Cámera Romera, Alejandro.	Covaleda.	Martinez García, Mamerto...	Covaleda.
Vera Perez, Melchor.....	idem.	Cabrejas Miron, Joaquín...	Cabrejas.	Martinez García, Nicolás...	idem.
Vacas Duran, Tiburcio.....	Royo.	Cuenca Lopez, Luis.....	idem.	Martinez García, Manuel...	idem.
Yanguas Carnicero, Simón..	idem.	Carnicero Moreno, Andrés..	Herreros.	Marina de Pablo, Domingo...	Cabrejas.
Yanguas Fernandez, Ambro-	Vilviestre.	Cayo Villaciervos, Roque...	idem.	Mateo Sanz, Eulogio...	idem.
sio .....	idem.	Calonge Orden, Manuel....	Cidones.	Mateo Orden, Miguel...	idem.
Yanguas Andrés, Narciso...	CAPACIDADES.	Calonge Orden, Luis.....	idem.	Marina García, Eugenio...	idem.
Alvarez Bartolomé, Vicente,	Royo.	Calvo Martinez, Pedro.....	Abejar.	Moreno García, Eugenio...	idem.
abogado.....	Vinuesa.	Diez García, Andrés.....	idem.	Moreno García, Jerónimo...	idem.
Ayllón Santa María, Alejan-	idem.	Diez García, Luis.....	idem.	Martinez Rubio, Julian...	idem.
dro, farmacéutico .....	Royo.	Diez Torre, Juan.....	idem.	Mateo Orden, Miguel...	idem.
Cerezo Corcos, Víctor, pár-	Montenegro.	Diez Garcia, Pablo.....	Cabrejas.	Marina García, Manuel...	idem.
roco .....	idem.	Delgado Rubia, Cándido...	Cidones.	Manrique Perez, Venancio...	idem.
Diego Blasco, José, farma-	idem.	Delgado Orden, Plácido...	idem.	Manrique Martinez, Víctor...	idem.
céutico.....	Royo.	Delgado Campo, Sotero...	Abejar.	Mateo García, Ignacio...	idem.
Gonzalez Ruiz, Isidro, ecó-	Montenegro.	Delgado Nieto, Bernardo...	idem.	Mingote García, Justo...	Herreros.
nomo .....	idem.	Delgado Perez, Domingo...	Cidones.	Mingote Nicolás, Justo...	idem.
García Valdecavallano, Julian,	idem.	Delgado Rubia, Marcos...	idem.	Marina Nicolás, Pedro A...	idem.
párroco .....	Muedra.	Delgado Rubia, Victor.....	Abejar.	Moreno Ramos, Jose...	idem.
Guirtés Bordegé, Ignacio,	Royo.	Diego de Arribas, Vicente..	idem.	Miguel Martin, Gregorio...	Duruelo.
maestro .....	Villaverde.	Diez Torre, Mariano.....	Cabrejas.	Miguel de Corral, Benito...	Molinos.
Imendia Gonzalez, Victoria-	Vinuesa.	Diez Muñoz, Manuel.....	idem.	Martin García, Fernando...	Duruelo.
no, medico.....	idem.	Esteban Garcia, Nicolás...	Abejar.	Miguel Martin, Antonio...	Abejar.
Imendia Blanco, Daniel, id.	Muedra.	Esteban Hortal, Lino.....	idem.	Mata Diez, Miguel...	idem.
Martinez Hernandez, Eleute-	Royo.	Escribano Hernández, Do-	Saldúero.	Martin García, Antonino...	idem.
rio, maestro .....	Villaverde.	mingo .....	Abejar.	Martinez Diez, Pedro...	idem.
Martinez Tornero, Martín,	Vinuesa.	Garcia Camarero, Mariano..	idem.	Martinez, Manuel...	idem.
párroco .....	idem.	Garcia Esteban, Pedro .....	Cidones.	Marchiñena Rubio, Juan An-	Herreros.
Martinez Perez, Eusebio...	Montenegro.	Garcia Garcia, Paulino .....	idem.	tonio .....	Abejar.
Martin Martin, Julian, coad-	Langosto.	Garcia Martin, Eugenio .....	idem.	Covaleda.	Covaleda.
jutor.....	Dombellas.	Garcia Martin, Fernando .....	idem.	Herreros.	Herreros.
Matute Sanz, Mariano, maes-	Derroñadas.	Garcia Miguel, Juan.....	idem.	Orden Mateo, Marcelino...	Cabrejas.
tro .....	Muedra.	Garcia Orden, Saturio .....	idem.	Orden Mateo, Pedro...	idem.
Martin Ladron, Andres, be-	Villaverde.	Garcia Soria, Servando .....	Covaleda.	Orden Fernandez, Celestino...	Cidones.
neficiado .....	Vinuesa.	Garcia Llorente, Mateo.....	idem.	Orden Mayor, Juan...	idem.
Muñoz Ruiz, José, párroco..	idem.	Garcia Cano, Ezequiel .....	Cabrejas.	Orden Mayor, Lorenzo...	idem.
Martinez Bueno, Pedro, id..	Montenegro.	Garcia Garcia, Eusebio .....	idem.	Orden Perez, Roman...	idem.
Martinez Jimenez, Cipriano,	Langosto.	Garcia Bautista, Juan.....	idem.	Orden Mayor, Isidro...	idem.
párroco .....	Dombellas.	Garcia de la Orden, Juan .....	idem.	Orden Vera, Faustino...	Pedrajas.
Martinez Santamaría, Anas-	Royo.	Garcia Martinez, Pedro .....	Cidones.	Ollala Muñoz, Angel...	Duruelo.
tasio, coadjutor .....	Santervás.	Garcia Perez, Andres.....	idem.	Ollala Garijo, Mariano...	idem.
Mateo Hernandez, Silvestre.	Montenegro.	Garcia Gomez, Juan .....	idem.	Perez Abad, Juan...	Abejar.
De Pedro Ledesma, José, cu-	idem.	Garcia Dorán, Ceserino....	idem.	Perez Abad, Pedro...	idem.
ra .....	Royo.	Gomez Orden, Santiago...	Ocenilla.	Perez Vinuesa, Santos...	idem.
Perez Cuerda, Francisco,	Villaverde.	Gomez Delgado, Andres....	idem.	Peña Cámara, Vicente...	Covaleda.
maestro .....	Vinuesa.	Gomez Delgado, Marcelino...	Pedrajas.	Peña Cámara, Víctor...	idem.
Romero Moreno, Evaristo,	idem.	Gomez Benito, Rufino.....	Toledillo.	Pablo de Mateo, Angel...	Cabrejas.
idem.....	Muedra.	Garcia Miguel, Agapito .....	Pedrajas.	Perez Cabrejas, Mamerto...	idem.
Ruiz Gomez, Carlos, procu-	Villaverde.	Gonzalo Perez, Simon .....	Duruelo.	Perez Orden, Tomás...	idem.
rador .....	Vinuesa.	Garcia Vera, Joaquin .....	Abejar.	Perez Orden, Mariano...	Cidones.
Rubio Perez, Pedro.....	Dombellas.	Garcia Garcia, Rafael .....	idem.	Perez Garcia, Matías...	Ocenilla.
Ruiz Angulo, Genaro, pár-	Montenegro.	Garcia Mirina, Cándido .....	Cabrejas.	Perez Perez, Manuel...	idem.
roco .....	idem.	Garcia Garcia, Galo .....	idem.	Perez Jimenez, Damian...	Pedrajas.
<b>Sección 3.—Abejar.</b>	Derroñadas.	Garcia Garcia, Dámaso .....	Duruelo.	Perez Urbane, Mateo...	Toledillo.
<b>CONTRIBUYENTES.</b>	Muedra.	Garcia Garcia, Dionisio .....	Abejar.	Perez Saenz, Martin...	Pedrajas.
Arroyo Orden, Cirilo.....	Villaverde.	Garcia Garcia, Eustasio .....	idem.	Perez Vera, Pedro...	idem.
Arroyo Orden, Pedro.....	Vinuesa.	Garcia Garcia, Higinio .....	idem.	Pascual Pascual, Dámaso...	Duruelo.
Arroyo Orden, Teodoro .....	idem.	Garcia Garcia, Valentín....	idem.	Pascual Abad, Pedro...	idem.
Arroyo Orden, Miguel.....	Dombellas.	Garcia Pio .....	idem.	Romero Diez, Leonardo...	Abejar.
Abad Ayllón, Jerónimo .....	Derroñadas.	Garcia Soria, Martin .....	Covaleda.	Romero Diez, Martin...	idem.
Arranz Mateo, Felipe.....	Muedra.	Herrero Rubio, Agustín .....	idem.	Romero Diez, Marcelino...	idem.
Arranz Mateo, Justo.....	Villaverde.	Hoz Santorun, Antero .....	idem.	Romero Martin, Ciriaco...	idem.
Arroyo Orden, Leon.....	Vinuesa.	Herrero Pascual, Andrés...	idem.	Romero Mateo, Francisco...	idem.
Andrés Carnicero, Tiburcio.	idem.	Herrero Gorrichitgui, Cri-	idem.	Romero Mateo, José...	idem.
Andrés Sanz, Alejo.....	Dombellas.	santo .....	Hernandez Covaleda, Eusta-	Romero Mateo, Mauricio...	idem.
Andrés Sanz, Francisco .....	Montenegro.	Herrero Llorente, Félix.....	quio .....	Romero Vera, Calixto...	idem.
Andrés Villares, Simón .....	idem.	Herrero Hernandez, Juan...	idem.	Rubio Herrero, Bernabé...	Covaleda.
Andrés de Pedro, Angel...	Cidones.	Herrero Gomez, Toribio .....	idem.	Rioja Garcia, Bruno...	idem.

Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.				
Romero Pascual, Reñigio...	Covaleta.	Toledo Gonzalez, Juan, médico . . . . .	Duruelo.	Gonzalez Garcia, Juan . . . . .	Valdeavellano.				
Romero Soria, Ecequiel . . . . .	Cabrejas.	Verde Blanco, Santiago, párroco . . . . .	Cabrejas.	Gomez Gomez, Pedro . . . . .	idem.				
Ramos Romero, Fermín . . . . .	Herreros.	Valdecantos Herrero, Fidel, Maestro . . . . .	Abejar.	Gomez Gomez, Salvador . . . . .	idem.				
Romero Andrés, Roman . . . . .	idem.			Herrero Campo, Felix . . . . .	Rebollar.				
Romero Andrés, Roque . . . . .	idem.			Herrero Santacruz, Domingo . . . . .	Aldehuela.				
Romero Calvo, Francisco . . . . .	idem.			Hernandez Lafred, Bonifacio . . . . .	Canredondo.				
Romera Moreno, Juan . . . . .	idem.			Losilla Tierno, Dámaso . . . . .	Valdeavellano.				
Romera Nicolás, Mariano . . . . .	idem.			Matos Gomez, Blas . . . . .	idem.				
Romera Nicolás, Pedro . . . . .	idem.			Muñoz Santacruz, Manuel . . . . .	idem.				
Romera Torroba, Francisco . . . . .	idem.			Muñoz Peral, Felipe . . . . .	idem.				
Rubia Perez, Ignacio . . . . .	Ocenilla.			Mateo Gomez, Gregorio . . . . .	idem.				
Romero Herrero, Calixto . . . . .	Molinos.			Mateo Gomez, Salvador . . . . .	idem.				
Romero Abad, Tiburcio . . . . .	Abejar.			Mateo Campo, Santiago . . . . .	idem.				
Rubio Escrivano, Canuto . . . . .	Duruelo.			Mateo Martinez, Tiburcio . . . . .	idem.				
Sanz Escrivano, José . . . . .	Covaleta.			Miguel Garcia, Trifon . . . . .	Rebollar.				
Soria Perez, Mac . . . . .	Cabrejas.			Moreno Garcia, Gregorio . . . . .	idem.				
Santamaria Esteban, Cipriano . . . . .	Herreros.			Moreno Rodera, Lucas . . . . .	Sotillo.				
Sanz Calonge, Jerónimo . . . . .	Cidones.			Medrano Santacruz, Leandro . . . . .	idem.				
Simon Pablo, Pedro . . . . .	Duruelo.			Maute Garcia, Francisco . . . . .	Rollamienta.				
Simon Pablo, Pascual . . . . .	idem.			Mateo Garcia, Manuel . . . . .	idem.				
Sanz Gamocito, Benito . . . . .	idein.			Mateo Garcia, Casimiro . . . . .	Canredondo.				
Torre Martin, Fernando . . . . .	Abejar.			Martinez Martinez, Estanislao . . . . .	idem.				
Torre Martin, Juan . . . . .	idem.			Muñoz Blasco, Matias . . . . .	idem.				
Torre Martin, Ignacio . . . . .	idein.			Muñoz Vega, Nicolás . . . . .	idem.				
Torre Vega, Roman . . . . .	idem.			Mata del Rio, Feliciano . . . . .	Chavaler.				
Torroba Nicolas, Joaquín . . . . .	Herreros.			Martin Diaz, Miguel . . . . .	idem.				
Torroba Perez, Juan . . . . .	idem.			Martinez Ibañez, Tomás . . . . .	idem.				
Tejero Perez, Jacinto . . . . .	Pedrajas.			Mateo Campo, Manuel . . . . .	Valdeavellano.				
Tierno Ve a, Mauricio . . . . .	idem.			Nieto Garcia, Francisco . . . . .	Canredondo.				
Tejero Barneujo, Tiburcio . . . . .	idem.			Peral Aceña, Leon . . . . .	Valdeavellano.				
Tejero Perez, Roman . . . . .	Herreros.			Pinilla Gomez, Francisco . . . . .	idem.				
Torrubia Perez, Ecequiel . . . . .	Salduero.			Peralta Rubio, Eugenio . . . . .	Sotillo.				
Ulibarri Jimenez, Francisco . . . . .	Abejar.			Rubio Gomez, Marcos . . . . .	Valdeavellano.				
Villares Garcia, Jose . . . . .	Covaleta.			Revuelto Garcia, Pedro . . . . .	Sotillo.				
Vicente Llorente, Ciriaco . . . . .	Cidones.			Redondo Bartolomé, Juan . . . . .	idem.				
Vicente Llorente, Guillermo . . . . .	idem.			Rubio Sanz, Benito . . . . .	idem.				
Vicente Martinez, Juan . . . . .	idem.			Rabal Revuelto, Marcos . . . . .	idem.				
Vadillo Soto, Félix . . . . .	idem.			Redondo Bartolomé, Eulogio . . . . .	Molinos.				
Vera Heras, Juan . . . . .	Cabrejas.			Sanz Peral, Felipe . . . . .	Valdeavellano.				
Vinuesa Sanz, Eleuterio . . . . .	Herreros.			Sanz Campo, Fernando . . . . .	idem.				
Vera Orden, Lope . . . . .	idem.			Santisteban Crespo, Gregorio . . . . .	idem.				
Vera Orden, Marcos . . . . .	idem.			Sanz Cuerda, Juan . . . . .	idem.				
Vera Benito, Mariano . . . . .	idem.			Santisteban Crespo, Paulino . . . . .	idem.				
Vera Calonge, Nicolás . . . . .	idem.			Sanz Cuerda, Santiago . . . . .	idem.				
Vera Benito, Rufo . . . . .	idem.			Sanz Garcia, Vicente . . . . .	Rebollar.				
Vinuesa Calonge, Santos . . . . .	idem.			Santacruz Tello, Manuel . . . . .	idem.				
Vera Benito, Inocencio . . . . .	idem.			Saz (de) Lamata, Manuel . . . . .	idem.				
Vera Garcia, Bernabé . . . . .	Pedrajas.			Santacruz Arribas, Saturnino . . . . .	idem.				
Valero Martinez, Manuel . . . . .	idem.			Sanz Garcia, Miguel . . . . .	idem.				
Vito Francisco, Eugenio . . . . .	Duruelo.			Santacruz Vallejo, Pablo . . . . .	Aldehuela.				
Vicente Garcia, Damaso . . . . .	idem.			Sanz Blazquez, Mateo . . . . .	Sotillo.				
Vadillo Miguel, Andres . . . . .	Cabrejas.			Sanz Benito, Mantel . . . . .	idem.				
Villar Garcia, Francisco . . . . .	idem.			Sauz Revuelto, Sebastian . . . . .	idem.				
Vinuesa Romero, Tomás . . . . .	Abejar.			Sanz Medina, Juan . . . . .	Villar.				
<b>CAPACIDADES.</b>									
Asuero Perez, Manuel, cura, médico . . . . .	Cidones.			Sanz Garcia, Bernabé . . . . .	Rollamienta.				
Carnerero Orden, Miguel, médico . . . . .	Abejar.			Sanz Garcia, Enrique . . . . .	idem.				
Dominguez Garcia, Cándido, párroco . . . . .	Covaleta.			Sanz Sanz, Pedro . . . . .	Melinos.				
Garcia Garcia, Rafael, maestro . . . . .	Cabrejas.			Sanz Revuelto, Leandro . . . . .	Sotillo.				
Gonzalez Muro, Martin, médico . . . . .	Herreros.			Sanz Santa Cruz, Juan . . . . .	idem.				
Gomez Orden, Valentín, maestro . . . . .	Cidones.			Sanz Garcia, Angel . . . . .	Villar.				
Garcia Garcia, Rafael, idem . . . . .	Duruelo.			Santacruz, Agustin . . . . .	Sotillo.				
Gomez Tierno, Manuel, párroco . . . . .	Abejar.			Santacruz Tierno, Simeon . . . . .	Valdeavellano.				
Gonzalo Ruiz, Isidro, idem . . . . .	Herreros.			Sanz Cuerda, José . . . . .	idem.				
Lopez Madaria, Lucas, maestro . . . . .	Cidones.			Tierno Garcia, Cayo . . . . .	idem.				
Luis Labrador, Fausto, eclesiástico . . . . .	Duruelo.			Tierno Campo, Isidoro . . . . .	idem.				
Llorente Llorente, Fermín, maestro . . . . .	Covaleta.			Tello Arribas, Valentín . . . . .	Rebollar.				
Martin Garcia, Juan, eclesiástico . . . . .	Pedrajas.			Tierno Mateo, Jose . . . . .	Villar.				
Perez Alvarez, Eustaquio, farmacéutico . . . . .	Abejar.			Vacas Santacruz, José . . . . .	Sotillo.				
Palacios Domingo, Hilario, párroco . . . . .	Salduero.			Valdecantos Nuñez, Basilio . . . . .	Rollamienta.				
Romero Garcia, Timoteo, maestro . . . . .	Herreros.			Valdecantos Sanz, Domingo . . . . .	idem.				
Ruiz Lasanta Estébar, idem . . . . .	Pedrajas.			Valdecantos Garcia, Estanislao . . . . .	idem.				
Rubio Soria, Marcos, idem . . . . .	Salduero.			<b>CAPACIDADES.</b>					
San Martí Figueras, Carlos, farmacéutico . . . . .	Cidones.			Alfaro Romero, Cayo, médico . . . . .	Valdeavellano.				
San Martí Martí, Evaristo, idem . . . . .	idem.			Andrés Parra, Manuel, párroco . . . . .	Villar del Ala.				
				Cuenca Diez, Domingo, maestro . . . . .	Chavaler.				
				Gonzalez Moreno, Manuel, farmacéutico . . . . .	Valdeavellano.				
				Garcia Garcia, Quirico, maestro . . . . .	idem.				
				Garcia Garcia, Gaspar, id . . . . .	Rebollar.				
				Gil Vela, Francisco, médico . . . . .	Sotillo,				
				Gonzalez Tierno Victor, maestro . . . . .	idem.				
				Gonzalez Santo Domingo, Aquilino, párroco . . . . .	Valdeavellano.				

Apellidos y nombre.	Domicilio.
Lopez Ruiz, Domingo, id...	Valdeavellano.
Mateo Robledo, Pedro, id..	Rebollar.
Ortego Daniel, economo...	Sotillo.
<b>Sección 5.:=Almarza.</b>	
CONTRIBUYENTES.	
Alonso Jimenez, Cándido...	Almarza.
Arancon Tierno, Benito....	idem.
Arribas Blasco, Tomás....	Arguijo.
Arribas Corchon, Ecequiel..	San Andrés.
Arribas Gomez, Manuel....	Póveda.
Blasco Victoria, Venancio..	Almarza.
Bartolomé Martinez, Manuel.	Tera.
Ceña Sanz, Angel.....	Almarza.
Gabriada Orte, Felipe.....	idem.
Ceña Revuelto, Patricio....	Arguijo.
Crespo Perez, Francisco....	idem.
Carazo Crespo, Pedro.....	Barriomartin.
Crespo Lamata, Valentín..	San Andrés.
Calvo Morales, Vicente....	idem.
Crespo Lamata, Francisco..	idem.
Corchon Herrero, Guimersin- do.....	idem.
Ceña Martinez, Victoriano..	Póveda.
Ceña Sanz, Venancio.....	idem.
Ceña Romero, Angel.....	idem.
Ceña Sanz, Domingo.....	idem.
Colás Pinilla, Pascual.....	Estepa.
Campo Royo, Juan Manuel..	Tera.
Ceña Morales, Eugenio....	idem.
Campo Morales, Manuel....	idem.
Duro Perez, Jorge.....	Arguijo.
Duro Ceña, Braulio.....	idem.
Duro Moreno, Bernabé.....	Barriomartin.
Duro Perez, Emeterio.....	idem.
Duro Moreno, Vctoriano....	idem.
Del Rio Garcia, Manuel....	San Andrés.
Diez Lopez, Esteban.....	Estepa.
Duro Martinez, Andres....	Arguijo.
Escalada Ceña, Agapito....	Almarza.
Garcia del Rio, Agustin....	idein.
Garcia Duro, Agustin.....	idem.
Garcia Duro, Francisco....	idem.
Gomez Gonzalez, Santiago..	idem.
Garcia Martinez, Tomas....	idem.
Gomez Martinez, Andres....	Arguijo.
Gomez Martinez, Pedro.....	idem.
Gomez Perez Benito.....	Barriomartin.
Gil Crespo, Pedro.....	idem.
Jimenez Torres, Eu-ebio...	Almarza.
González Gil, Juan Manuel..	San Andrés.
Gil Aceña, Auselmo.....	idem.
Gomez Hernandez, Tomás..	idem.
Jimenez Palacios, Marce ino.	Póveda.
Jimenez Almarza, Prudencio.	idein.
Gomez Arribas, Santos....	idem.
Gil Crespo, Casimiro.....	idem.
Garcia Garcia, Angel.....	Estepa.
Gil Blasco, Felipe.....	Tera.
Jimenez Bartolomé, Felix...	idem.
Jimenez Morales, José.....	idem.
Jimenez Garcia, Manuel....	idem.
Jimenez Victoria, Prudencio.	idem.
Garcia Revuelto, Gaspar....	idem.
Garcia Gomez, Juan.....	Estepa.
Gil Gomez, Francisco.....	Arguijo.
Herrero Benito, Miguel....	San Andrés.
Herrero Peral, Juan José..	idem.
Hernandez Martinez, Roman.	idem.
Heras Garcia, Vicente....	idem.
Heras Tello, Manuel.....	Estepa.
Lérida Larrad, Francisco...	Almarza.
Lopez Santa cruz, Mariano ..	idem.
Larrad Moreno, Manuel....	Barriomartin.
Laguna Estepa, Francisco..	San Andres.
Laguna Estepa, Isidoro....	idem.
Laguna Estepa, Lucas.....	idem.
Lérida Larrad, Quiterio....	idem.
Larrad Gomez, Santiago...	idem.
Mendoza Alcazar, Anastasio.	Almarza.
Martin Ramo, Manuel.....	idem.
Muñoz Martinez, Victoriano.	Póveda.
Martinez Duro, José.....	Tera.
Moreno Bartolome, Manuel..	idem.
Marco Calabria, Pedro....	idem.
Martinez Duro, Fernando...	Arguijo.
Perez Lérida, Marcos.....	Almarza.
Perez Garcia, Alejandro....	Barriomartin.
Perez Renta, Pedro.....	idem.

Apellidos y nombre.	Domicilio.
Perez Renta, Diego.....	Barriomartin.
Perez Crespo, Pedro.....	idem.
Perez Diez Nicolás.....	San Andrés.
Perez Arribas, Angel.....	Póveda.
Pinilla Losilla, Valentín....	Estepa.
Pinilla Sanz, Fidel.....	Tera.
Pinilla Garcia, Bonifacio...	Estepa.
Pinilla Garcia, Fidel.....	idem.
Pinilla Romera, José.....	Tera.
Rubio Mateo, Claudio.....	Almarza.
Revuelto Duro, Felipe.....	Arguijo.
Renta Crespo, José.....	idem.
Revuelto Aragon, Juan....	idem.
Romero Santa Ana, Toribio..	Barriomartin.
Rabal Arribas, Francisco...	Póveda.
Sanz Bartolomé, Esteban...	Almarza.
Santa Ana Gil, Felipe.....	Arguijo.
Santa Ana Romero, Pedro..	idem.
Sanz Ceña, José.....	Barriomartin.
Santa Ana Ceña, Fermín....	San Andrés.
Santa Ana Romero, Luis....	Póveda.
Tierno Garcia, Juan.....	San Andrés.
Victoria Sanz, Fermín.....	Almarza.
Victoria Garcia, Pablo.....	idem.
Vadillo Renta, Francisco....	Arguijo.
Vadillo Duro, Juan.....	idem.
CAPACIDADES.	
Benito Corral, Joaquin, pár- roco .....	Tera.
Crespo Campo Roman, maes- tro .....	Póveda.
Gil Gomez, Juan, médico...	Póveda.
Garcia Gonzalez, Antonio, maestro .....	Tera.
Lérida Larrad, Elías, veteri- nario .....	Almarza.
Lopez Mata, Valentin, id...	idem.
Martinez Garcia, Francisco, farmacéutico .....	idem.
Martinez y Martinez, Tomás, maestro .....	Arguijo.
Perez Poyo, Mateo, párroco.	
<b>Sección 6.:=Gallinero.</b>	
CONTRIBUYENTES.	
Almarza Neila, Lucas.....	Gallinero.
Alvino Chavaler, José.....	idem.
Arevalo Ceña, Celestino....	Arévalo.
Arevalo Ceña, Víctor.....	idem.
Arevalo Vinuesa, Isidoro...	idem.
Arancon Ruiz, Manuel....	Estepa.
Arancon Lerma, Justo....	idem.
Ayllon Sanz, Pio.....	idem.
Abad Heras, Gregorio....	Torrearevalo.
Almarza Garcia, Isidoro....	idem.
Abad Solana, Julian.....	idem.
Almarza Ramos, Nicolás...	idem.
Almarza Rio, Pio.....	idem.
Alcalde Martinez, Víctor....	idem.
Alcalde Herrero, Isidro....	Ventosa.
Alcalde Gonzalez, Meliton..	idem.
Alcalde Hernandez, Matías..	idem.
Alcalde Gonzalez, Segundo.	idem.
Anton Gomez, Manuel....	idem.
Abad Campos, Felipe.....	Torrearevalo.
Arevalo Ramirez, José.....	Arévalo.
Bravo Chavaler, Atanasio...	Gallinero.
Barranco Garcia, Francisco...	idem.
Bravo Bartolomé, Hipólito..	idem.
Bravo Rio, Hermenegildo...	idem.
Barranco Mayor, Juan....	idem.
Barranco Garcia, Juan....	idem.
Cabezon Moreno, Francisco...	idem.
Ceña Garcia, Francisco....	idem.
Callejo Milla, Jorge.....	idem.
Cuesta Cuesta, Francisco...	idem.
Cuesta Perez, Juan.....	idem.
Campo Herrero, Andrés....	Castellanos.
Campos Morales, Antonio..	Torrearevalo.
Campos Garcia, Juan.....	idem.
Campos Ramirez, Norberto.	idem.
Castillo Ayllon, Florencio...	Ventosa.
Calvo Alvarez, Valentín....	idem.
Carrascosa Sanz, Vicente...	Gallinero.
Campos Campos, Atanasio..	Torrearevalo.
Campos Cuesta, Eusebio...	Arevalo.
Chavaler Tejero, José.....	Gallinero.
Duro Perez, Pedro.....	idem.

Apellidos y nombre.	Domicilio.
Dominguez Gomez, José....	Arévalo.
Dominguez Sanz, Felix....	idem.
Fernandez Barrero, Angel..	Estepa.
Fernandez Jimenez, Manuel.	idem.
Garcia Rabal, Agapito....	Gallinero.
Gutierrez Herrero, Anselmo.	idem.
Garcia Callejo, Bernardino..	idem.
Garcia Callejo, Cipriano....	idem.
Garcia Garcia, Pedro.....	idem.
Garcia Moreno, Santiago...	idem.
Garcia Almarza, Tonás....	Arevalo.
Garcia Bartolomé, Toribio..	Estepa.
Gutierrez Herrero, Valentín.	idem.
Garcia Garcia, Antonio....	Arevalo.
Jimenez del Rio, Juan.....	Castellanos.
Gonzalez Abad, Pedro.....	idem.
Garcia Romero, Juan.....	Arevalo.
Garcia Martinez, Florentino.	Estepa.
Gonzalez del Rio, Luis....	idem.
Garcia Martinez, Victor....	idem.
Gil Monge, Manuel.....	Torrearevalo.
Garcia Jimenez, Jose.....	idem.
Garcia Moral, Gabriel....	Ventosa.
Garcia Alvarez, Venancio...	idem.
Garcia Llorente, Romualdo..	Torrearevalo.
Garcia del Santo, Gregorio..	idem.
Jimenez Campo, Victor....	Arevalo.
Garcia del Santo, Antonio..	idem.
Gonzalez, Francisco.....	Arevalo.
Gonzalez Dominguez, Julian.	idem.
Heras Mata, Félix.....	Gallinero.
Herrero Garcia, Juan.....	idem.
Herrero Estepa, José.....	Torrearevalo.
Herrero Martinez, Julian....	Ventosa.
Herrero del Rio, Benito....	idem.
Herrero Alcalde, Valentín..	idem.
Heras Alcalde, Francisco...	Gallinero.
Herrero Martinez, Pedro....	idem.
Larrad Heras, Vicente....	Arevalo.
Laguna Moral, Saturnino...	Torrearevalo.
Martinez San Juan, Francisco	Gallinero.
Martinez Sanz, Benito....	idem.
Miguel Cuesta, Felipe.....	idem.
Martinez San Juan, Gregorio	idem.
Muñoz Portilla, Emeterio...	idem.
Milla Almarza, Juan.....	idem.
Martinez Sauz, Manuel....	idem.
Martinez Mata, Julian.....	idem.
Martinez Dominguez, Luis..	Arevalo.
Morales Munilla, Secundino.	idem.
Martinez Roñero, Teodoro..	idem.
Martinez Arevalo, Manuel..	Estepa.
Muñoz Alvarez, Juan.....	idem.
Muñoz Sanz, Manuel.....	idem.
Monge Martinez, Manuel....	idem.
Moral Heras, Juan.....	Torrearevalo.
Martinez Escalada, Sebastian	idem.
Muñoz Alvarez, Victoriano..	idem.
Matute Corchon, Mariano..	Ventosa.
Perez Cuesta, Nicolás....	Gallinero.
Rio Martinez, Aniceto....	idem.
Rio Garcia, Antonio.....	idem.
Rio Mata, Gregorio.....	idem.
Renta Perez, José.....	idem.
Rio (del) Arevalo, Andres..	Arevalo.
Rio (del) San Juan, Manuel.	idem.
Rio (del) Dominguez,Francisco	idem.
Ramirez San Juan, Marcos..	idem.
Ramirez Arevalo, Vicente..	idem.
Ruiz Rodriguez, Justo.....	Estepa.
Ramirez Romo, Manuel....	idem.
Rio (del) Almarza, Victor...	Torrearevalo.
Rio (del) Rio, Celestino....	idem.
Sanz Valdecantos, Atanasio.	Gallinero.
San Juan Garcia, Bernardino	idem.
Sanz Lucia, Eleuterio....	idem.
Sanz Almarza, Gabino....	idem.
San Juan Garcia, José.....	idem.
San Juan Garcia, Julian....	idem.
San Juan Romo, Blas.....	Arevalo.
Sacristan Monge, Ecequiel..	idem.
Sanz Martinez, Leon.....	idem.
Santo (del) Arevalo, Casimiro	idem.
Sanz Alvarez, Pedro.....	Estepa.
Sanz Alvarez, Celestino....	idem.
Santo (del) Ramirez, Domingo	Torrearevalo.
Sanz Garcia, Eusebio.....	idem.
Santo (del) Jimenez, Emeterio	idem.
Soria Solano, Jacinto .....	idem.
Santo (del) Garcia, Martin..	idem.

Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.				
Santo (del) Ramírez, Segundo	Torrearevalo.	García Solano, Manuel	Cuellar.	Martínez Ruiz, Raimundo	Carrascosa.				
Saldaño, Cosme	Ventosa.	García Solano, Manuel mayor	idem.	Martínez la Hoz, Marcelino	idem.				
Santo (del) Jiménez, Marcos	Torrearevalo.	García Timoteo	idem.	Marcos Verde, Pío	idem.				
Santo (del) Ramírez, Segundo	idem.	García, Isidro	idem.	Martínez Alvarez, Toribio	Aldeaelseñor.				
Tello Herrero, Nicolás	Gallinero.	García, Aniceto	Ausejo.	Mata Ruiz, Prudencio	idem.				
Tejero Fuentelsaz, Frutos	Arévalo.	García Anton, Manuel	idem.	Martínez la Hoz, Pedro	idem.				
Vela, Bernabé	Ventosa.	Jiménez, Escolástico	Fuentelfresno.	Mingo García, Alejo	idem.				
Zalabardo Sanz, Gregorio	Torrearevalo.	García, Francisco	idem.	Monge Martínez, Isidro	idem.				
<b>CAPACIDADES.</b>									
Delgado Braulio, párroco	Gallinero.	García, Luis	idem.	Monge Martínez, Luis	idem.				
García Francisco, maestro	idem.	García, Anton	Aldealices.	Martínez Gouzalo, Manuel	Portelrubio.				
Heras Urruya, Ildefonso, párroco	Estepa.	García Arancon, Hilario	idem.	Monge García, Pedro	idem.				
Heras (las) Alcalde, Rufino, maestro	Torrearevalo.	Jiménez Arancon, Felipe	Carrascosa.	M. Blazquez, Juan	Castilfrio.				
Perez Bernardo, médico	Gallinero.	González Víctor, Alejandro	idem.	Mata Ruiz, Isidoro	Cubo.				
Perez Bueno, Pantaleon, párroco	Ventosa.	González Esteban, Ruperto	idem.	Martínez Estepa, Blas	Aldeaelseñor.				
Riaño Murillo, Vicente, eclesiástico	Torrearevalo.	García Alvarez, Valentín	Aldeaelseñor.	Monge Martínez, Juan F.	idem.				
Ruiz del Campo, Julian, maestro	Ventosa.	García García, Manuel	idem.	Monge Matute, Pedro	idem.				
Saenz Jimenez, Felix, id.	Estepa.	García Gomez, Agustín	idem.	Moreno, Pedro	Cubo.				
Sanz Alvira, Cirilo, párroco	Arévalo.	García Gomez, Aniceto	idem.	Mata, Jacinto	Segoviela.				
Sanz Timoteo, maestro	idem.	García Matute, Francisco	idem.	Mata, Frutos	Matute.				
<b>Sección 7.-Cubo de la Sierra.</b>									
Amo Martínez, Saturnino	Carrascosa.	García Diez, Francisco	Portelrubio.	Mata, Patricio	idem.				
Álvarez García, Martín	Cubo.	García Diez, Marcelino	idem.	Neila Dominguez, Ciriaco	Carrascosa.				
Anguiano, José	Fuentelfresno.	Jiménez Moreno, Isidoro	idem.	Ortega del Rio, Benito	Cubo.				
Antón, Manuel	Ausejo.	García García, Casimiro	Castilfrio.	Ortega del Rio, Félix	Matute.				
Arancón García, Eladio	Aldealices.	González del Rio, José	idem.	Ojuel Cuesta, Esteban	Carrascosa.				
Álvarez Arancon, Valentín	idem.	García García, Angel	Fuentelsaz.	Óñdan Heras, Gregorio	Aylloncillo.				
Arancón Romo, Manuel	idem.	García García, Julian	idem.	Pérez Marín, Jorge	Cuéllar.				
Arribas Muñoz, Pedro	idem.	Gutiérrez Hernández, Ciriaco	idem.	Pérez Jiménez, Manuel	Aylloncillo.				
Álvarez Arancon, Aniceto	Carrascosa.	Jiménez Martínez, Juan	Cuellar.	Rio Diez, Cosme	Cubo.				
Álvarez Cuesta, Julian	idem.	García Solano, Eugenio	idem.	Ruiz Blanco, Agustín	Portelárbol.				
Arancón Romo, Francisco	Aldeaelseñor.	García Solano, Wenceslao	Aldealices.	Rodríguez, Fermín	Cuellar.				
Álvarez Alcalde, Andrés	Castilfrio.	García Mingo, Fermín	idem.	Rodríguez Arancon, Juan	idem.				
Ayllón Hornillo, Cándido	idem.	García Matute, Fernando	Cubo.	Rio, Manuel	Fuentelfresno.				
Arancón Lerma, Ciriaco	idem.	Jiménez Norberto	Portelárbol.	Romo Arancon, Bernabé	Aldealices.				
Álvarez Alcalde, Domingo	idem.	García Solano, Atanasio	Matute.	Romero Asensio, Silvestre	Carrascosa.				
Alcalde Mazo, Tomás	idem.	García Buenaventura	Carrascosa.	Rodrigo Martínez, Tomás	Portelrubio.				
Antón Anton, Benito	Ausejo.	García Jiménez, Macario	Aylloncillo.	Rio Gallego, Gregorio	idem.				
Antón Pinilla, Julian	idem.	García González, Saturnino	idem.	Rio Ruperez, Francisco	Castilfrio.				
Arancón Casado, Benito	Aldeaelseñor.	García González, Santiago	idem.	Romero Ruiz, Gervasio	idem.				
Álvarez Gómez, Miguel	idem.	García García, Manuel	idem.	Rio Sanz, Leandro	Buitrago.				
Alcalde Ciria, Vicente	Cubo.	García Sanz, Blas	idem.	Rio Gómez, Antonio	Aldeaelseñor.				
Antón, Bernabé	idem.	García Arribas, Pío	Pedraza.	Romero Corredor, Lorenzo	Aylloncillo.				
Andrés Alonso, Clemente	idem.	Jiménez Recio, Casimiro	idem.	Ruiz, Juan	Matute.				
Arriba Ruiz, Antonio	Pedraza.	Herrero Sánchez, Fernando	Cubo.	Sanz García, Leandro	Cuellar.				
Arribas del Rio, Gregorio	idem.	Heras García, Pedro	idein.	Sanz, Bernabé	idem.				
Arribas Corchón, Julian	Aylloncillo.	Heras Lamata, Manuel	Matute.	Sanz, Martín	idem.				
Antón García, Ventura	Cubo.	Heras Lamata, Bonifacio	Portelárbol.	Sanz Cuesta, Deogracias	Carrascosa.				
Bartolomé Jiménez, Antonio	idem.	Hernández Medrano, Felipe	idem.	Sanz la Hoz, Juan	idem.				
Blasco Heras, Justo	Segovuela.	Heras Álvarez, Julian	Segovuela.	Saenz Martínez, Santiago	idem.				
Berdones Arancon, Sote o	Aldealices.	Heras García, Ventura	Ausejo.	Sanz Heras, Ventura	idem.				
Bachiller Alonso, Auastasio	Carrascosa.	Heras Justo	Carrascosa.	Saez Estepa, Fermín	Aldeaelseñor.				
Blasco García, Estanislao	Portelrubio.	Heras Fernández, Bernabé	idem.	Sanz Arancon, Venancio	idem.				
Blázquez Barco, Juan	Castilfrio.	Heras Fernández, Gabriel	Aldeaelseñor.	Saenz García Roman	idem.				
Blasco Sáenz, Francisco	Fuentelsaz.	Heras Roínero, Manuel	Portelrubio.	Sanz Gómez, Gregorio	Castilfrio.				
Barrio, Pablo	Segovuela.	Heras Romero, Tomás	idem.	Sanz Casas, Deogracias	idem.				
Ceña Sanz, Mariano	Cubo.	Hoz García, Angel	Cuellar.	Santa Aceña, Pedro	idem.				
Castillo Ayllón, Gregorio	Aldealices.	Hernández Díez, Manuel	idem.	Seca García, José	Fuentelsaz.				
Corchón Arancon, Pío	idem.	Hernández Escolar, Vicente	Aldeaelseñor.	Sanz Rebolledo, Juan	Cuellar.				
Corchón Iglesias, Braulio	idem.	Hernández Iglesia, Baldomero	idem.	Sanz Gómez, Bernabé	Aldeaelseñor.				
Cereceda Duro, Felipe	Castilfrio.	Hernández Blasco, Felipe	Castilfrio.	Saenz Gómez, Roman	Aylloncillo.				
Cabezon, Simeón	idem.	Hernández Sanz, Pedro	Ausejo.	Seca Tello, Manuel	Portelárbol.				
Diez del Campo, Martín	Cubo.	Heras, Luciano	Fuentelfresno.	Villas Lozano, Pedro					
Dominguez Ruiz, José	Portelárbol.	Heras, Hermenegildo	Segovuela..	<b>CAPACIDADES.</b>					
Diez Rebollo, Marcos	idem.	Iglesias Martínez, Manuel	Matute.	Cruz Gutierrez, Francisco	Aldealices.				
Diez, Antonio	Cubo.	Lería Blazquez, Patricio	Aldealices.	párroco	Castilfrio.				
Escolar Vallejo, Leon	Matute.	Lerma Ruiz, Anselmo	Segovuela.	C. Borobio, Benito; id.	idem.				
Estepa Verde, Juan	Portelrubio.	Lerma, Pedro	Cuellar.	Campo Pérez, Fulgencio, veterinaro	Cuellar.				
Escolar, Leon	Segovuela.	Lerma, Tomás	Aldealices.	García, Buenaventura, maestro	Portelrubio.				
Fernandez Moya, Gregorio	Carrascosa.	Lerma Ote, Manuel	idem.	García Anton, Pedro, ecónomo	Carrascosa la Sierra.				
Fernandez Dominguez, Leandro	Castilfrio.	Lerma Domínguez, Juan	Carrascosa.	Jiménez Manrique, Protasio, eclesiástico	Castilfrio.				
Fuentelsaz García, Manuel	Fuentelsaz.	Lasanta Valer, Mariano	Aldeaelseñor.	Herrero Santa Cruz, Lorenzo, maestro	Cuellar.				
Gonzalez Martinez, Benito	Portelrubio.	Lerma Rodriguez, Manuel	Portelárbol.	Martinez Borque, Angel, párroco	Cuellar.				
García Gonzalez, Francisco	idem.	Llorente Perez, Miguel	idem.	Mata Milla, Benito, veterinario	idem.				
García Lamata, Ignacio	idem.	Mata Ruiz, Ventura	Matute.	Monge Martinez, José, maestro	Aldeaelseñor.				
García García, Pantaleon	Segovuela.	Mata Martínez, Lúcio	idein.	Mata García, Bernabé	Cuellar.				
García Lerma, Vicente	Sepúlveda.	Mata Martínez, Valentín	Segovuela.	Uriel Gregorio, Leon, maestro	Fuentelsaz.				
García Diez, Felipe	Tejadillo.	Mata Martínez, Benigno	idem.	<b>Sección 8.-Almajano.</b>					
Gomez Morales, Marcelino	Sepúlveda.	Mata Martínez, Francisco	idem.	<b>CONTRIBUYENTES.</b>					
García Diez, José	idem.	Mata Mata, Felipe	idem.	Anton Garcia, Meliton	Almajano.				
García, Pedro	idem.	Mata Mata, Gaspar	idem.	Anton Recio, Angel	Cirujales.				

Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.	Apellidos y nombre.	Domicilio.
Alvarez Dominguez, Juan....	Cirujales.	Gomez Verde, Gabino.....	Garray.	Rio Hernandez, Jose.....	Garray.
Alvarez Verde, Mariano....	idem.	Garcia Diez, Julian.....	idem.	Rio Laseca, Victor.....	idem.
Arribas Garcia, Ventura....	Villares.	Garcia Tello, Mariano.....	idem.	Ruiz Alfaro, Cipriano.....	Almajano.
Arribas, Sebastian .....	Fuentecantos.	Garcia Mateo, Martin.....	idem.	Solano Heras, Dionisio.....	idein.
Alcalde Garcia, Benigno....	La Rubia.	Garcia Martinez, Saturnino..	idem.	Sanz Molina, Pedro.....	idein.
Arancon Sanz, Hilario....	Villares.	Garcia Jimenez, Agustin....	Buitrago.	Solano Anton, Julian.....	idem.
Alvarez Anton, Gabino....	Pinilla.	Garcia Planillo, Marcelo....	Fuentecantos.	Sanz Garcia, Tomás.....	Cirujales.
Alvarez Hernandez, Blas ...	idem.	Hernandez Ruiz, Pedro....	Almajano.	San Juan Martinez, Pablo...	Villares.
Anton Vera, Eusebio .....	idem.	Hernandez Ruiz, Inocencio..	idem.	Sauz Martinez, Francisco...	idem.
Anton Vera, Francisco.....	idem.	Heras Garcia, Manuel.....	idem.	Sanz Casado, José.....	Natros.
Alonso Fernandez, Remigio..	Narros.	Hernandez Mingo, Lazaro...	idem.	Sanz Millan, Francisco.....	idem.
Alonso Sanz, Ramon.....	idem.	Hernandez Gomez, Pedro...	idem.	Sanz Camara, Felipe.....	Buitrago.
Anton Garcia, Pedro.....	Buitrago.	Hernandez Garcia, Saturnino	idem.	Sanz Garcia, Andes.....	idem.
Arribas Velilla, Toribio....	idem.	Hernandez Vallejo, Tomás..	idem.	Sanz Garcia, Julian.....	idem.
Arribas Aceña, Angel.....	Fuentecantos.	Heras Anton, Baltasar....	La Rubia.	Sanz Hernandez, Candido...	Tatdesillas.
Arribas Jimenez, Pablo ....	idem.	Huerta Pardo, Agapito....	Narros.	Sanz Garcia, Candido.....	Buitrago.
Arnaiz Gomez, Gabriel....	idem.	Heras Gomez, Tomás.....	Fuentelfresno.	Sauz Molina, Juan.....	Almajano.
Asensio Enciso, Leon.....	Tardesillas.	Hernandez Martinez, Saturio.	Buitrago.	Solano Delgado, Juan.....	idem.
Arriba del Molino, José....	Garray.	Hernandez Garcia, Juan....	Fuentecantos.	Solano Gomez, Segundo...	Cirujales.
Arribas Jimenez, Sebastian.	Fuentecantos.	Heras Revuelto, Segundo...	Garray.	Sanz Maria, Manuel.....	Tardesillas.
Bozal Ramos, Angel.....	Almajano.	Hernandez Martinez, Jose...	idem.	Tejero del Campo, Julian..	idem.
Bozal Gomez, Tomás.....	idem.	Hernandez Hernandez, Mel-	Almajano.	Tejero Hernandez, Prudencio	idem.
Bozal Gomez, Aniceto....	idem.	chor.....	Cirujales.	Tejero Martinez, Eustaquio.	idem.
Bachiller Alonso, Ecequiel..	Cirujales.	Hernandez Martinez, Manuel	La Rubia.	Tejero Martinez, Silvestre.	idem.
Banda Seanz, Joaquin....	idem.	Heras Gomez, Manuel.....	Tardesillas.	Verde Garcia, Mariano.....	Garray.
Barrio Mata, Manuel.....	Villares.	Ibañez Asensio, Benito ....	idem.	CAPACIDADES.	
Barrio Ruiz, Justo....	idem.	Ibañez Moreno, Antonio...	Garray.	Angulo Solar, Eulogio, maes-	Cirujales.
Barrio Mata, Timoteo....	idem.	Ibañez Argota, Angel....	Almajano.	Alonso Martinez, Pedro, id..	Narros.
Barrio Mata, Manuel.....	idem.	Lozano Arribas, Francisco..	idem.	Borobio Sanz, Juan, id.....	Villares.
Bachiller Fernandez, Benito..	Narros.	Lobera Solano, Gregorio...	idem.	Contreras Contreras, Quiri-	Fuentecantos.
Bartolome Martinez, Leon..	Garray.	Labanda Saenz, Florentino..	Buitrago.	co, párroco.....	Cirujales.
Benedí, Alvarez, Domingo..	idem.	Laseca Celorio, Francisco..	Fuentecantos.	Cabrerizo Flores, José, id..	idem.
Bachiller Martinez, Ruperto..	Villares.	Laseca Celorio, Agustin...	Garray.	Heras Ramirez, Maximino,	Almajano.
Ciria Bozal, Inocencio.....	Almajano.	Liso Martinez, Victoriano...	Fuentecantos.	albeitar.....	idem.
Cacho Ciria, Manuel.....	Villares.	Llorente, Perez, Justo .....	idem.	Herrero Ceña, Dionisio, maes-	Fuentecantos.
Campo Bozal, Francisco....	idem.	Martin Hernandez, Tomás..	idem.	tro .....	idem.
Cacho Ciria, Felipe.....	La Rubia.	Mata Heras, Isidoro.....	idem.	Hiriarte Martinez, Eugenio,	idem.
Cámera Sanz, Manuel.....	Narros.	Matute Seca, Jose.....	idem.	párroco .....	idem.
Cascante Sanz, Gregorio....	Buitrago.	Martinez Garcia, Estéban...	idem.	Las Heras Solano, Fernando,	Fuentecantos.
Carnicero Sanz, Mariano....	Garray.	Mateo Romera, Ruperto....	idem.	maestro .....	Garray.
Duro Gomez, Victoriano....	Villares.	Martinez Gomez, Juan.....	idem.	Lopez La Mata, Gumersindo,	Almajano.
Delgado Solano, Saturnino..	idem.	Martinez Bachiller, Pio....	idem.	veterinario .....	Fuentecantos.
Delgado Solano, Tomás ....	idem.	Matute Sanz, Sebastian ....	idem.	Miguel Marco, Manuel, pár-	Narros.
Diez Blazquez, Antonio....	Garray.	Matute Heras, Urbano .....	Villares.	roco .....	Buitrago.
Diez la Mata, Manuel .....	idem.	Mata Anguiano, Gregorio..	La Rubia.	Ruiz Zalabardo, Juan Fran-	Almajano.
Delgado Matute, Braulio....	Cirujales.	Matute Heras, Victoriano...	Pinilla.	cisco, farmacéutico .....	Fuentecantos.
Escalada Garcia, Ignacio ..	Garray.	Millan Delgado, Casiano...	Narros.	Ruiz Sanchez, Bernabé, mé-	idem.
Escalada Ruiz, Manuel .....	idem.	Matute Garcia, Jacinto....	idem.	dico .....	Buitrago.
Escolar, Tomás.....	Fuentecantos.	Matute Peña, Nicolás.....	idem.	Salas Molina, Pedro, maes-	Narros.
Escolar Diez, Tomás .....	idem.	Martinez Fuente, Vicente..	idem.	tro .....	idem.
Escalada Ochoa, Florentino.	Cirujales.	Martinez Alvarez, Fulgencio.	idem.	Martinez Garcia, Juan, pár-	idem.
Fernandez, Mariano .....	Garray.	Millan Martinez, Manuel...	idem.	roco .....	Garray.
Fernandez Martinez, José...	Cirujales.	Martinez Saez, Gabriel....	idem.	Ruiz Sanchez, Bernabé, mé-	Fuentecantos.
Fernandez Gomez, Rafael..	Villares.	Martinez Sanz, Leon.....	idem.	dico .....	idem.
Fernandez Corchon, Pedro..	Narros.	Martinez, Valentin.....	Fuentecantos.	Salas Molina, Pedro, maes-	Buitrago.
Fernandez Sanz, Gumerindo	idem.	Martinez Hernandez, Miguel.	idem.	tro .....	Narros.
Fuente Sanz, Lorenzo....	idem.	Moreno Sanz, Angel.....	Tardesillas.	Martinez Garcia, Juan, pár-	idem.
Fuentelsaz Jimenez, Cesareo	Cirujales.	Moreno Sanz, Blas.....	idem.	roco .....	Garray.
Garcia Garcia, Roimualdo...	Almajano.	Moreno Sanz, Bernardino...	idem.	Ruiz Zalabardo, Juan Fran-	Fuentecantos.
Gomez Bozal, Guillermo....	idem.	Mata Ruiz, Baltasar....	Garray.	cisco, farmacéutico .....	Almajano.
Garcia Palacios, Manuel....	idem.	Muñoz Borjabá, Tomás....	idem.	Ruiz Sanchez, Bernabé, mé-	idem.
Garcia Hernandez, Pedro ..	idem.	Martinez Garcia, Mamerto..	Buitrago.	dico .....	Buitrago.
Jimenez Zapatero, Martin...	idem.	Martinez Garcia, Pascual...	Fuentecantos.	Salas Molina, Pedro, maes-	Narros.
Garcia Solano, Bernardino..	idem.	Martinez Garcia, Valentin..	idem.	tro .....	idem.
Gomez Garcia, Andres .....	idem.	Martinez Garcia, Pedro....	idem.	Martinez Garcia, Victor.....	idem.
Garcia Sanz, Eusebio.....	Cirujales.	Martinez Fernandez, Felipe..	Almajano.	Ansenso Garcia, Victor....	Renieblas.
Garcia Sanz, Julian.....	idem.	Medina Garcia, Feliciano ..	idem.	Anton Sanz, Domingo.....	Canos.
Jimenez Martinez, Juan....	idem.	Milla Hernandez, Félix....	idem.	Asensio Delgado, Marcial..	Cortos.
Garcia Alvarez, Leon .....	idem.	Marron Jimenez, Manuel...	Almajano.	Almajano Sanz, Antolin....	Nieva.
Garcia Garcia, Guillermo ...	idem.	Martinez Sanz, Agapito....	Cirujales.	Almajano Hernandez, Lean-	Peroniel.
Garcia Ruiz, Julian.....	Villares.	Matute Matute, Juan.....	idem.	dro .....	idem.
Garcia Moreno, Vicente....	idem.	Matute Heras, Juan.....	Pinilla.	Andrés Rodrigo, Gregorio..	Villala.
Garcia Martinez, Santos....	idem.	Pascual Matute, Florentino..	Almajano.	Alvarez de Diego, Feliciano.	Renieblas.
Gomez Rubio, Simon.....	idem.	Pascual Hernandez, Mariano..	Cirujales.	Asensio Palomar, Pedro....	Martialay.
Garcia Estepa, Cayo.....	Pinilla.	Rubio Sanz, Saturnino....	Almajano.	Andrés, Ecequiel.....	Calderuela.
Garcia Garcia, Baltasar....	idem.	Rodrigo Brieva, Cosme....	idem.	Alfaro Ladron de Guevara,	Peroniel.
Garcia Garcia, Agapito....	Narros.	Recio Sanz, Nicolás.....	idem.	Eusebio .....	Alconaba.
Garcia Puente, Gabriel....	idem.	Rio (del) Garcia, Nicolás ..	Cirujales.	Borque Martinez, Eustaquio.	Alconaba.
Garcia Valdecantos, Epifanio	idem.	Rio (del) Garcia, Gregorio..	Villares.	Buberos Ciria, Rufino.....	idem.
Gomez Calonge, Gervasio...	Buitrago.	Ruiz Garcia, Leon.....	Pinilla.	Benedi Alvarez, Santiago..	idem.
Gonzalez Martinez, Juan....	idem.	Rio, San Jose.....	Narros.	Benito Angulo, Juan.....	Ventosilla.
Garcia Perez, Valeriano....	idem.	Recio Muñoz, Isidro.....	idem.	Benito Garcia, Lucio.....	Aldehuella.
Jimenez Martinez, Jose.....	Fuentecantos.	Romero Sanz, Hdefonso....	idem.	Benito Morales, Timoteo...	idem.
Garcia Arribas, Lázaro....	idem.	Ruiz Gomez, Francisco....	Buitrago.	Benito Garcia, Zacarias....	Torretartajo.
Jimenez Garcia, Jose.....	Buitrago.	Ruiz Escolar, Benito....	Fuentecantos.	Bachiller Enciso, Justo....	Cortos.
Gallego San Juan, Braulio..	Tardesillas.	Ruiz Moreno, Segundo....	idem.	Borobio Sanz, Alejandro....	Peroniel.
Garcia Tejero, Gabriel....	idem.	Recio, Hilario.....	idem.	Borobio Hernandez, Felipe..	idem.
Garcia Tejero, Justo.....	idem.	Rio Valero, Martin.....	Tardesillas.		
Garcia Garcia, Francisco....	Garray.	Recio Royo, Domingo.....	idem.		
Jimenez Carcia, Felipe.....	idem.	Remacha Agreda, Estanislao.	Garrejo.		